



In for me

Espe cial

Sobre las
**personas
migrantes**
en Jalisco
2018

Informe

Especial

Sobre las personas migrantes en Jalisco 2018

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



“Si tú no emigraste, emigró tu padre, y si tu padre no necesitó mudar de sitio fue porque tu abuelo, antes que él, no tuvo otro remedio que irse, cargando la vida sobre las espaldas, en busca del pan que su tierra le negaba”

José Saramago

1. Justificación	5
2. Metodología	6
3. Glosario	7
4. Análisis contextual	8
5. Análisis institucional	35
6. Conclusiones	49
7. Propuestas	51
8. Bibliografía	55

Justificación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) presenta a la opinión pública y a las autoridades el Informe especial sobre las personas migrantes en Jalisco 2018, con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, 7º fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 11º, fracción IV, y 34 del Reglamento Interior de la institución; este último señala que es obligación de este organismo realizar informes especiales cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten.

La CEDHJ forma parte del sistema no jurisdiccional de la defensa de los derechos humanos en la entidad y tiene como finalidad la defensa, promoción, protección y estudio de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan en Jalisco, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, los cuales necesitan más de esta defensoría para ser escuchados y atendidos por las autoridades.

El estado de Jalisco ha armonizado dichos criterios en su artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco para consolidar este compromiso internacional; sin embargo, a pesar de este compromiso constitucional de México en materia de derechos humanos, es una realidad la sistemática violación de derechos humanos, así como la violencia y discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas migrantes que transitan o viven en el país, éstas por el hecho de ser extranjeros y no tener una situación migratoria regularizada, se les estigmatiza, criminaliza, discrimina, son víctimas de eventos delictivos por parte de particulares y agentes del estado, quedando estos en la impunidad, sin justicia, ni reparación del daño.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en su labor de defensa y protección, es esencial trabajar en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que atienden el tema migratorio, ya que éstas a través de la labor que realizan a diario, conocen las situaciones a las cuales las personas migrantes se enfrentan durante su trayecto por el territorio mexicano.

La CEDHJ fortalece su labor institucional con este grupo desempeñando un mejor papel en la orientación, asesoría y acompañamientos más efectivos, buscando el respeto y garantía de los derechos de las personas migrantes; así como mediando entre la sociedad civil y el gobierno, en un clima de respeto y diálogo continuo para prevenir y garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos.

Este informe se elabora para tener una radiografía respecto al tema

migratorio, complejo por las múltiples causas que lo originan, así como la movilidad de los flujos migratorios que son dinámicos y cambiantes. También con el fin de que este organismo intervenga ante las diferentes situaciones violatorias de sus derechos humanos por acción u omisión de las autoridades.

Este informe especial sobre las personas migrantes en Jalisco es un esfuerzo por visibilizar los flujos migratorios que convergen en el estado, las situaciones a las que se enfrentan, así como analizar las políticas públicas que el gobierno ha implementado en el tema, las cuales han sido insuficientes y no garantizan el respeto y acceso a los derechos de las personas migrantes.

Lo anterior nos lleva a generar propuestas para la atención de las personas migrantes, desde una perspectiva de derechos humanos como guía para las nuevas administraciones municipales y estatales, las cuales servirán para elaborar e implementar políticas públicas en atención a las necesidades de los flujos migratorios, y así cumplir con su obligación de promocionar, proteger, respetar y garantizar los derechos de esta población.

Metodología

La elaboración de este informe se realizó a través de datos estadísticos obtenidos a partir de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil que ayudan a cuantificar las cifras de los flujos migratorios.

También se obtuvo información cualitativa a partir del trabajo de campo realizado en los albergues del área metropolitana de Guadalajara, que se circunscribe a esta área debido a las limitaciones económicas y de personal que tiene el grupo de trabajo, por lo tanto, la información cualitativa es relativa a la situación de las personas migrantes irregulares que son atendidas en estos espacios, específicamente en El Refugio, FM4 Paso Libre y las visitas realizadas a las vías del tren¹.

La información se obtuvo a través de los diálogos con el voluntariado de los albergues y con las personas migrantes albergadas. La técnica que se aplicó fue la de grupos focales en los albergues, la cual permitió conocer las diferentes experiencias y situaciones de vulnerabilidad que viven durante su tránsito por México, esto ayudó a identificar que el sur del país es la región más peligrosa y con mayor número de violaciones de derechos humanos para las personas migrantes, y aunque Jalisco no se compare con estados como Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, no queda exento de las diferentes situaciones de vulnerabilidad y de violaciones que viven las personas migrantes; sin embargo, se presentan en menor grado que en el sur.

1 En las cuatro visitas realizadas a las vías del tren se hicieron inspecciones de campo dentro de las cuales se realizó observación participante y no participante, así como un testimonio de la persona que era la encargada de mantener el orden en dicho lugar, estas inspecciones y testimonios se encuentran registradas en actas circunstanciadas de hechos, no fue posible realizar entrevistas a cada una de las personas con las cuales se tuvo contacto, debido a las condiciones y el contexto de las vías del ferrocarril.

Las visitas a los albergues El Refugio y FM4, la información obtenida se realizó a partir de la técnica focus group, la cual se aplicó 2 veces en cada albergue y los integrantes del grupo variaban de 5 a 10 personas, para esta dinámica se contó con un cuestionario que sirvió de guía para obtener la información de las personas migrantes.

Resulta oportuno señalar los diferentes conceptos que integran a los flujos migratorios con la finalidad de que el Estado distinga sus características y necesidades de las personas migrantes (hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas indígenas, personas de la tercera edad, población LGBTTTI, personas con discapacidad) y así cumpla con su obligación de crear políticas públicas integrales desde la perspectiva de derechos humanos. Dichas políticas deberán estar soportadas con presupuesto estatal, que tienen que ser administradas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

Glosario

Emigrante. Persona que sale de un territorio para asentarse en otro. Migrante es el término que agrupa tanto a emigrantes e inmigrantes (Región de Murcia, 2007, p. 21).

Inmigrante. Persona que se desplaza de un territorio para asentarse en otro. El desplazamiento puede ser: dentro de un mismo país (migración interior) o de un país a otro (migración internacional) (Región de Murcia, 2007, p. 26).

Migrante en situación irregular: Persona que permanece o transita por un país sin tener los documentos que le permiten hacerlo. Esto puede ocurrir:

- Porque su entrada en el país no esté autorizada.
- Por permanecer en un país más allá del tiempo permitido.
- Por vulnerar las condiciones de estancia establecidas en el pasaporte o el visado (por ejemplo, trabajar con un visado de estudiante) (UNICEF, p. 6).

Desplazados internos. Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a huir o dejar sus hogares o su residencia habitual, particularmente como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situación de violencia generalizada, violación de los derechos humanos o desastres naturales o humanos y que no han atravesado una frontera de un Estado internacionalmente reconocido (Organización Internacional para las Migraciones, 2006, p. 20).

Jornaleros agrícolas. En México, los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo. Debido al desigual desarrollo del país, muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y afectan a todo el país (UNICEF³).

2 Consultado en Junio 2018, recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

3 Consultado en Agosto 2018, recuperado de https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

Refugiado. Persona que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país (Región de Murcia, 2007, p. 42).

Asilo. Protección que un Estado concede en su territorio a un individuo frente a la persecución de otro Estado. El asilo se concreta en dos derechos: el derecho a entrar en el territorio del país de acogida y el derecho a no ser obligado a salir de él de manera forzosa. El asilo supone una protección duradera frente a la persecución, yendo un paso más allá que el refugio, que es una protección transitoria (UNICEF, p. 1).

Deportación. Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado (Región de Murcia, 2007, p. 19).

Migración en tránsito. No hay una definición canónica de ‘migración en tránsito’, un término por el que comúnmente se entiende la estancia temporal de los migrantes en uno o varios países, con objeto de llegar a otro destino definitivo. Sin embargo, es importante reparar en que la noción de “temporalidad” que entraña la idea de “tránsito” plantea dificultades conceptuales: ¿cuán largo o breve es el periodo de tránsito? ¿A partir de cuánto tiempo de estancia se convierte el país de tránsito en destino definitivo? (OACNUDH, 2016, p. 5).

Análisis contextual

A continuación se presentarán los flujos migratorios de origen, tránsito, destino y retorno, brindando estadísticas de cada uno de ellos, desde el ámbito nacional hasta el local. Es necesario entender que para conocer los procesos migratorios de manera local, hace falta tener referencia contextual federal.

En un segundo apartado se presenta de forma general información obtenida a partir del trabajo de campo que ha realizado este organismo con las personas migrantes, las organizaciones de la sociedad civil y los acompañamientos de dos eventos que fueron cruciales en Jalisco por la magnitud e importancia: la caravana de madres centroamericanas de 2017, el viacrucis del migrante 2018 y el éxodo centroamericano 2018.

Las migraciones son procesos internacionales que se dan en diferentes partes del mundo, relacionada con diversos factores económicos, sociales, culturales, políticos, la tasa de crecimiento de las personas que viven fuera de sus países ha aumentado, con el paso de los años, como lo expone

en su informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018, la Organización Internacional para las Migraciones:

“Se calcula que en 2015 había aproximadamente 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo... lo que representa un incremento respecto de los 155 millones de migrantes estimados en el año 2000 (p. 15).

En 2016 existían 40,3 millones de desplazados internos en todo el mundo y 22,5 millones de refugiados” (p. 3).

Es importante resaltar que México-Estados Unidos es el corredor migratorio con mayor flujo a nivel mundial. Por su ubicación geográfica, México es un país donde convergen diversos flujos migratorios de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Según datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se estima que anualmente cerca de 500 mil personas cruzan irregularmente por éste, originarios en su mayoría del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA).⁴

Las personas migrantes durante su tránsito y estancia en el territorio mexicano son víctimas de diferentes circunstancias que les colocan en situación de vulnerabilidad, por lo tanto, son “más propensos a ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas, de explotación laboral y sexual, de maltrato, así como a ser víctimas de la delincuencia común, de situaciones climáticas extremas, de accidentes terrestres o marítimos, de no acudir a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación, y de ser sujetos de abusos de autoridad, trayendo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos” (CNDH, 2017, p. 82).

En México la migración es un tema que es definido y abordado desde el nivel federal, reflejado en las leyes⁵, instituciones que se encargan de atender a las personas migrantes como es el caso del Instituto Nacional de Migración (INM)⁶ y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)⁷, programas de migración, política migratoria y políticas públicas dirigidas a atender los procesos migratorios, por lo cual, algunos estados, instituciones y funcionarios públicos estatales y municipales asumen que no les corresponde intervenir en el tema, esto se ve reflejado en que no cuentan con leyes de atención a personas migrantes, o que las existentes no se encuentren armonizadas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y son restrictivas, sin garantizar el acceso total a derechos; asimismo, se manifiesta en las pocas oficinas municipales para brindar atención a las personas migrantes a nivel nacional.

4 Datos tomados de la Hoja informativa sobre México. 2017. Consultado en mayo 2018. Recuperado de <http://reporting.unhcr.org/sites/default/files/Mexico%20Fact%20Sheet%20-%20February%202017.pdf>

5 Ley de Migración, la Ley Sobre Refugiados Protección Complementaria y Asilo Político

6 El 19 de octubre de 1993, se publica en el DOF por decreto, la creación del INM como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Consultado en Diciembre 2018, recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794257&fecha=19/10/1993

La colaboración en el tema migratorio entre federación-estados se limita a apoyar en los programas federales que son implementados en las entidades estatales. Actuación que tiene que empezar a cambiar paulatinamente. Es necesario que la colaboración entre gobiernos federal-estatal vaya más allá de bajar e implementar programas, ya que las personas migrantes atraviesan por diferentes entidades para llegar hacia Estados Unidos o para quedarse a radicar en alguno de ellos, y el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, justicia, identidad, dependen de instituciones estatales, y éstas tienen la responsabilidad y obligación de actuar de acuerdo a lo que marca la CPEUM, con el objetivo de respetar y garantizar los derechos de todas las personas, sin importar su condición migratoria.

Es importante mencionar que Jalisco, al igual que el país, es un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas, con diferentes procesos migratorios, entre los que se destacan población en tránsito (en su mayoría irregulares), personas sujetas de protección internacional (refugiados), jornaleros agrícolas, desplazados internos, personas deportadas o retornadas y personas emigrantes.

Personas migrantes en situación irregular: migración de tránsito o destino

Las personas migrantes se desplazan por diversos factores "...persecución y el conflicto, (...) la pobreza, la discriminación, la falta de derechos, entre ellos el derecho a la educación y el derecho a la salud, la falta de trabajo digno, la violencia, la desigualdad de género, las enormes consecuencias del cambio climático y la degradación del medio ambiente, y la separación de la familia" (OACDHNU, 2016, pp. 7 y 9), que orillan a las personas a salir de sus países, de manera forzada, y sin una visa o documento que acredite una estancia regularizada en el país al que se dirigen.

En México, las personas migrantes irregulares que transitan por el país para llegar hacia Estados Unidos o que deciden quedarse a vivir en México y son provenientes principalmente de Honduras, El Salvador y Guatemala, pertenecientes al TNCA. Durante este trayecto se esconden por miedo a la detención y deportación, lo cual les expone a diferentes situaciones de vulnerabilidad.

Estos eventos en gran parte se deben a la política migratoria que el gobierno mexicano ha implementado, "la política migratoria –y el discurso oficial– de la actual administración federal está sostenida por dos principales programas: el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM) y el Programa Integral Frontera Sur (PIFS). En un primer momento se presentó el PEM (...) y posteriormente, el PIFS que se hizo público de manera tan abrupta como inesperada" (REDODEM, 2017, p. 63).

El PEM está conformado por cinco objetivos, 26 estrategias, 195 líneas de acción y 11 indicadores. El PIFS está integrado por dos objetivos y cinco líneas de acción, que buscaban ordenar la migración, garantizar la seguridad y proteger a las personas migrantes. Este plan se implementó en julio de 2014.

Sin embargo, aunque el discurso del gobierno sea de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, difiere de la realidad que enfrentan cuando cruzan México, ya que "... la puesta en marcha del Programa Integral Frontera Sur (PIFS) ha enfatizado un abordaje del fenómeno migratorio desde un enfoque de seguridad nacional y de control de flujos migratorios..." (CIDH, 2015, p. 134), como lo menciona la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) en su informe *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*:

La política migratoria en México opera bajo una perspectiva y línea de acción en torno a la supuesta seguridad nacional, dejando a un lado el ser de las personas migrantes, aludiendo y justificando actuaciones derivado de programas como el Programa Integral Frontera Sur, que, lejos de brindar protección a las personas migrantes y a sus derechos humanos, ha generado una militarización en la frontera sur del país, ha criminalizado y creado una imagen negativa de las personas migrantes y en definitiva, no ha respondido de manera integral a las propias necesidades de la población migrante (REDODEM, 2016, p. 143).

La siguiente tabla muestra las deportaciones que el Instituto Nacional de Migración ha realizado de 2013 a septiembre de 2018. En la tabla se colocan los países pertenecientes al TNCA, ya que la mayoría de personas deportadas desde México pertenece a estos países.

Tabla 1. Personas deportadas

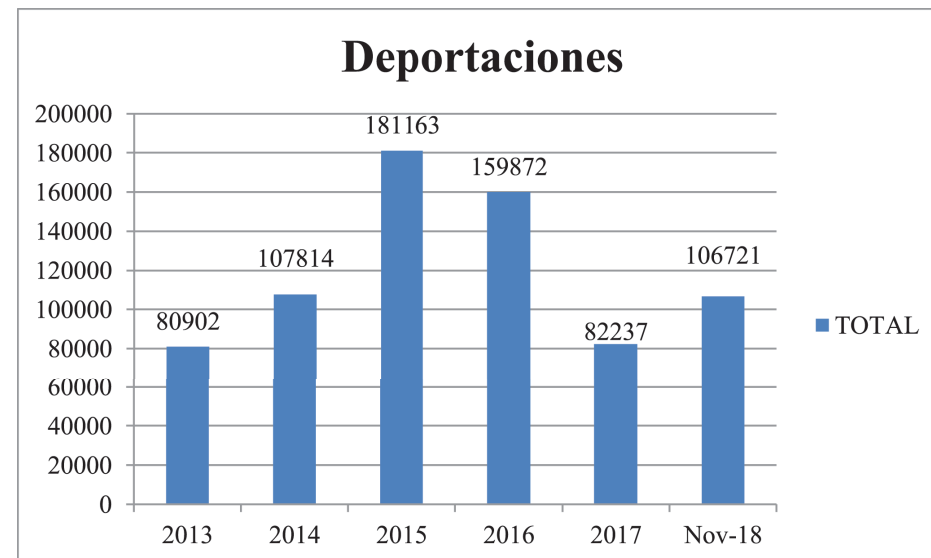
Año	Guatemala	Honduras	El Salvador	Total ⁸
2013	30 231	33 079	14 586	80 902
2014	42 808	41 661	19 800	107 814
2015	82 597	57 823	34 716	181 163
2016	62 299	53 857	33 384	159 872
2017	35 874	29 959	11 706	82 237
Noviembre 2018	41 860	49 129	11 440	106 721

⁸ El total de personas migrantes deportados por México a los diferentes continentes y países de origen

*Elaboración propia a partir de los datos de los boletines estadísticos de la Unidad Política Migratoria, consultada en Enero 2019

Como se observa en la gráfica, 2015 fue el año con más deportaciones, y es importante resaltar que ocurre un año después de la ejecución del Plan Integral Frontera Sur, que se implementó en julio de 2014. Aunque las deportaciones han disminuido, éstas se han mantenido hacia los países del TNCA, entre el 93 y 96%. Es significativo mencionar el incremento de las deportaciones en 2018 respecto a 2017.

Gráfica 1



*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, consultada en Enero 2019

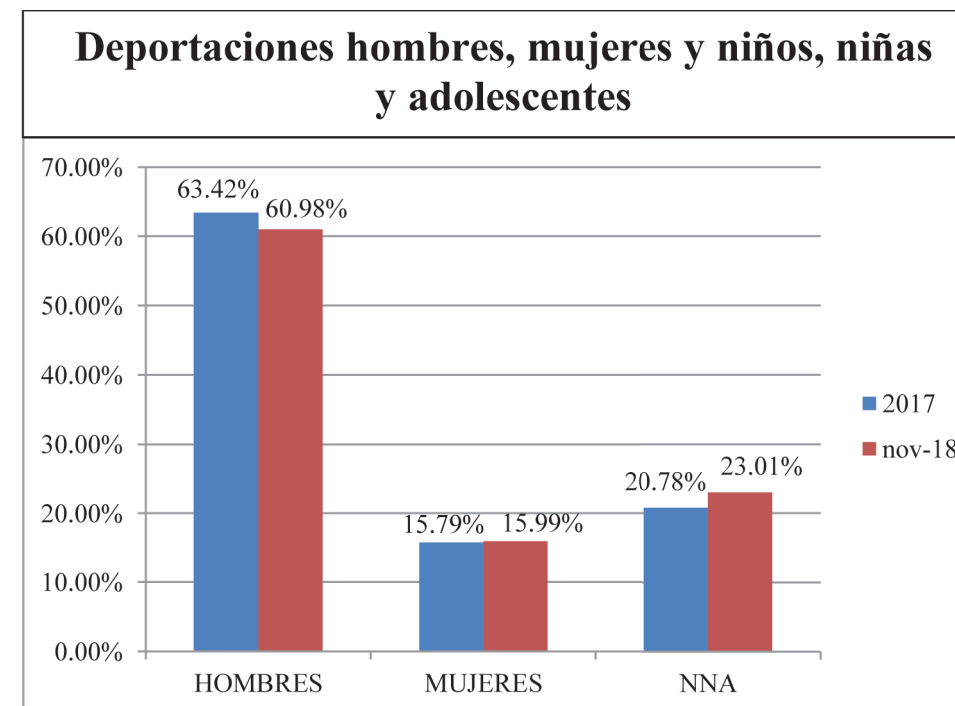
Estas estadísticas justifican las declaraciones que realizó el representante en México de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab:

*“Si bien el gobierno mexicano mantiene un discurso pro migrante en el espacio internacional – lo que es muy positivo – preocupa que a nivel interno siga sin mostrar señales de voluntad de reevaluar la propia política migratoria y por el contrario ha reforzado una política de detención y deportación similar a la que ahora cuestiona a los Estados Unidos... México no puede mantener la credibilidad a largo plazo, criticando la política migratoria de otros países, mientras a nivel interno se aplica la política similar”.*⁹

En cuanto a las deportaciones que el Instituto Nacional de Migración ha realizado, en la siguiente gráfica se muestran los porcentajes de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA).

9 Fragmento de Comentario de Jan Jarab al Informe del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración: Personas en Detención Migratoria en México. Consultado en Diciembre 2018. Recuperado de http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1003:comentario-de-jan-jarab-al-informe-del-consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion-personas-en-detencion-migratoria-en-mexico&Itemid=395

Gráfica 2



*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, consultada en Enero 2019

Es importante resaltar las deportaciones totales de hombres y mujeres, así como el número de menores de edad que pertenecían a estos grupos. En 2017, el total de deportaciones de hombres fue 76.93%, de este, 13.51% son menores de edad; y 23.06% corresponde a mujeres, de éstas 7.26% son menores de edad.

En los once meses de 2018, las deportaciones de hombres han sido un total de 80 873, correspondiente a 75.77%; de este total de deportaciones, 15 790 son menores de edad, que corresponde a 14.79%. Respecto a las mujeres, han deportado un total de 25 848 correspondiente al 24.22%; de este total 8 775 menores de edad, correspondiente a 8.22%.¹⁰

Estos datos muestran un aumento en las deportaciones de niñas, niños y adolescentes durante 2018 respecto de 2017; sin embargo, la mayoría de menores de edad procedentes del TNCA llegan a México buscando una oportunidad de vida, huyendo de la violencia y el reclutamiento que viven en sus países de origen, a manos de la Mara Salvatrucha y la Barrio 18 para integrarse a las pandillas. Estas deportaciones son el reflejo de la violación de derechos humanos y no proteger el interés superior de la niñez.

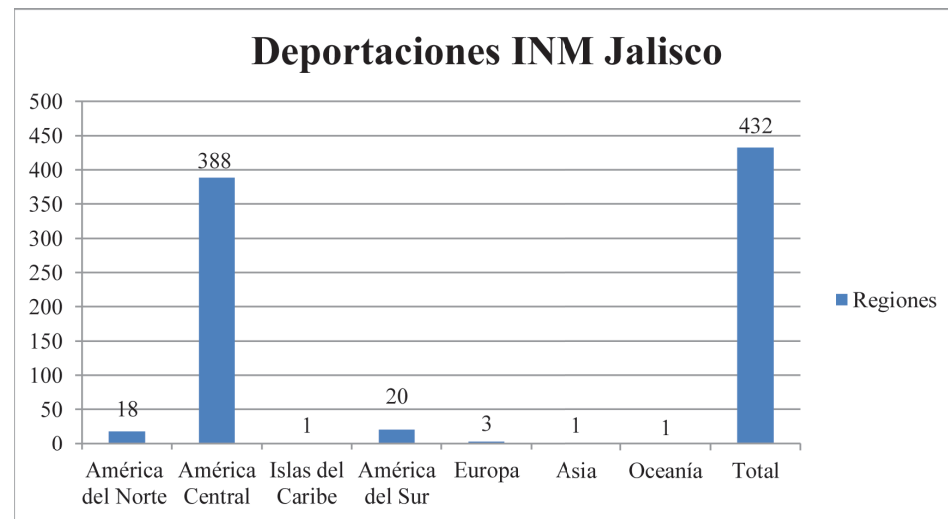
Gran porcentaje de las detenciones y deportaciones se dan en el sur del país, ya que en esta región es donde el Instituto Nacional de Migración realiza retenes para evitar que las personas continúen su tránsito hacia

10 Porcentajes obtenidos a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, consultada en Enero 2019

el centro o norte del país, lo que ha traído como consecuencia que en los estados del sur sea donde las personas migrantes se expongan a más peligros y violaciones de sus derechos humanos al buscar rutas alternas para continuar su camino.

En el estado de Jalisco, de acuerdo con los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria (UPM), en los once meses de 2018 se han deportado 323 personas; los datos proporcionados tanto por delegación Jalisco como la UPM no muestran desagregados por sexo. En la siguiente gráfica se catalogan las siete regiones a donde fueron deportadas las 323 personas detenidas en Jalisco.

Gráfica 3



*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria consultada en Enero 2019

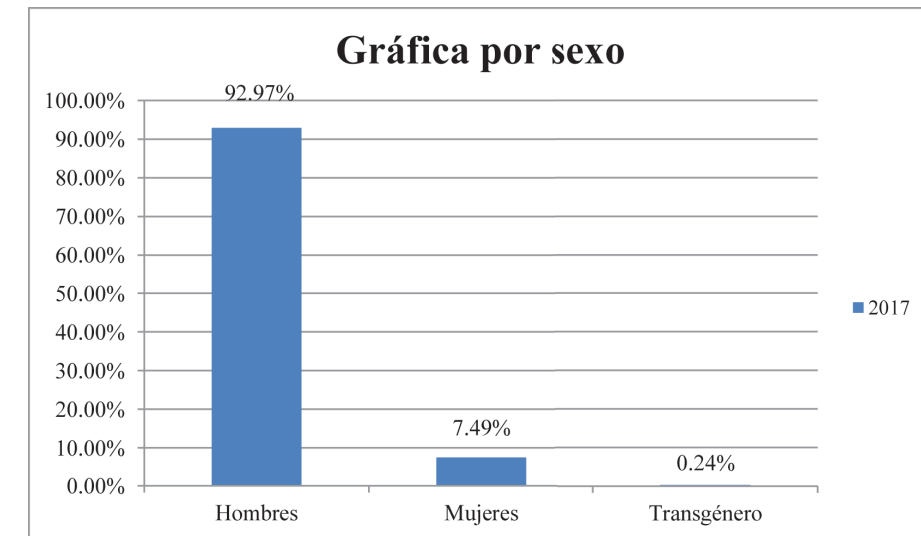
Como se observa en la gráfica, la mayoría de deportaciones que realiza el Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco, corresponden a los países centroamericanos, con 89.81% del total, de los cuales 47.16% son originarios de Guatemala, 46.90% son de nacionalidad hondureña, 4.89% corresponde a personas salvadoreñas, 0.51% nicaragüenses, y 0.51% de Belice.¹¹

Como ya se mencionaba, las personas migrantes son poblaciones en situación de vulnerabilidad que se exponen tanto a violaciones de derechos humanos, como a eventos delictivos cometidos por diferentes actores, estos se reflejan en el informe anual de REDODEM¹²; la cual en su informe de 2017 menciona que 28 228 personas migrantes fueron registradas en los diferentes comedores, casas, albergues para migrantes que integran esta red, este año se registraron 6 mil personas menos en comparación con 2016¹³ (REDODEM, 2018, p.17).

De estas 28 228 personas migrantes, 26 101 son hombres, que corresponde a 92.97%; 2 118 mujeres, correspondiente a 7.49%; y 69

personas transgénero, que corresponde a 0.24%, cifras en aumento en comparación con años anteriores, cuando oscilaba entre 0.01 y 0.07% (REDODEM, 2018, pp. 19-20).

Gráfica 4

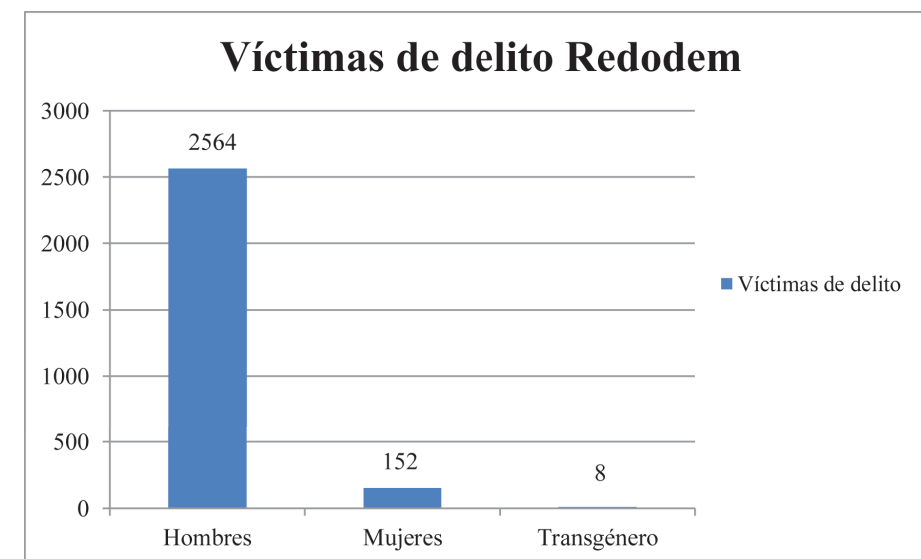


*Elaboración propia a partir del informe de REDODEM 2018

Respecto a las niñas, niños y adolescentes, la REDODEM registró de mayo a diciembre de 2017, que 46% viajaron no acompañados, y 54% viajaron acompañados (REDODEM, 2018, p.31).

Del total de personas registradas, 2 724 declararon haber sido víctimas de delito en el país, de las cuales, 94.13% fue en contra de hombres; 5.58%, en contra de mujeres; y 0.29% contra personas transgénero (REDODEM, 2018, p. 38).

Gráfica 5



*Elaboración propia a partir del informe de REDODEM 2018

11 Porcentajes obtenidos a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, consultada en Enero 2019

12 La REDODEM a nivel nacional es reconocida por su labor de documentar los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos en contra de personas migrantes. Esta red la integran 23 casas, albergues, comedores y organizaciones que se encuentren a lo largo y ancho del país, por esta razón, se ha decidido tomar estas estadísticas como referencia.

13 En el año 2016, la REDODEM en su informe registró 34 234 personas migrantes

Personas que declararon haber sido testigos de algún delito fueron 453. Los principales delitos cometidos en contra de las personas migrantes fueron: robo, lesiones, extorsión, secuestro y abuso de autoridad. Los estados en donde se cometieron estos delitos fueron: Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Guanajuato y **Jalisco nuestro estado se ubica en el sexto lugar a nivel nacional con 3.71%** (REDODEM, 2018, pp. 38, 40, 47)

En cuanto a los responsables de cometer estas agresiones en contra de las personas migrantes, 75% corresponde a particulares (crimen organizado, seguridad privada de las rutas ferroviarias, entre otros) y 25% a agentes del estado. “En este año se pudo observar que los delitos de las autoridades se incrementaron con respecto al 2016, en donde tuvieron un porcentaje de 16%” (REDODEM, 2018, p. 52), situación preocupante, ya que incrementó 9% las agresiones cometidas por parte de autoridades del Estado, lo que indica que es necesario que los agentes reciban capacitación y sensibilización respecto a los derechos humanos de las personas migrantes, para crear conciencia y empatía hacia esta población y así los delitos cometidos por agentes del estado disminuyan.

Es importante resaltar que dentro de los principales agresores en contra de personas migrantes, en primer lugar se encuentran la seguridad privada del tren, con 23.33%; seguidos por las policías municipales con 17.18%; por lo tanto, es necesaria la intervención de los estados y municipios para que las autoridades no violen los derechos humanos de las personas migrantes. Es significativo remarcar que los policías municipales son de los principales actores con los cuales las personas migrantes tienen contacto, debido a que sus actividades las realizan en espacios públicos; en tercer lugar otro,¹⁴ con 15.51%; y el cuarto lugar son los agentes del INM, con 15.13% (REDODEM, 2018, p. 53).

México como país destino: personas sujetas de protección internacional “refugiada, asilada y apátrida”

Los desplazamientos forzados de las personas a nivel mundial provocó que en 2017 se alcanzaran cifras históricas: “68,5 millones de personas se encontraban desplazadas forzosamente en todo el mundo debido a la persecución, los conflictos o la violencia generalizada, 25.4 millones de refugiados, 40 millones de desplazados internos y 3.1 millones de solicitantes de asilo” (ACNUR, 2018, p. 2).

En el TNCA estos derechos fundamentales se ven amenazados por pandillas como la Mara Salvatrucha 13 y la Barrio 18; en esta región: “se sufre altos niveles de violencia provenientes de grupos delictivos organizados, incluyendo un aumento sin precedentes en los índices de homicidios, violencia sexual, desapariciones, reclutamiento forzado en las pandillas armadas y extorsión. Esta violencia afecta a una amplia variedad de personas incluyendo niños y niñas, mujeres, así como personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)” (ACNUR, 2017, p. 1).

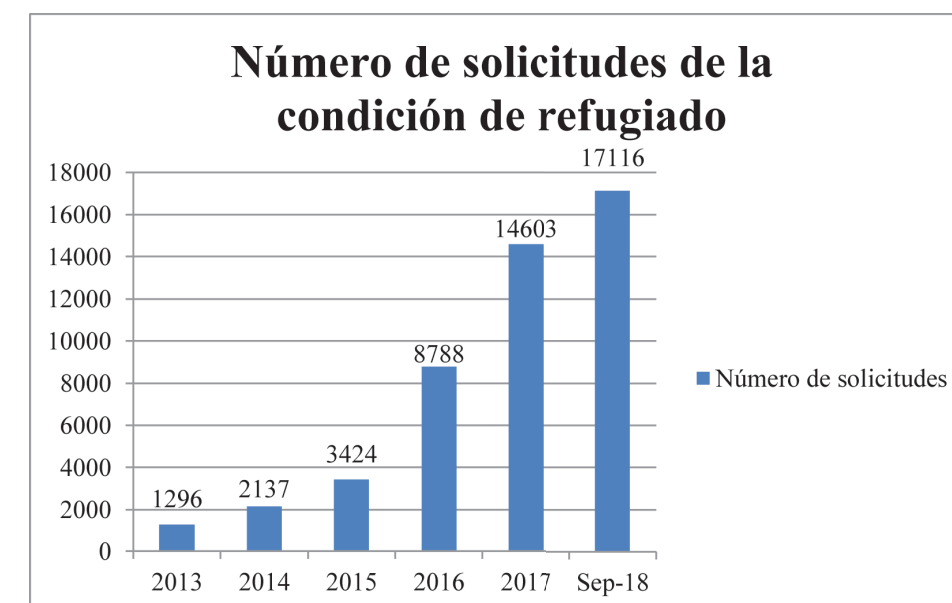
14 En su informe REDODEM pone al tercer actor como “otro”; no define a qué actor o actores se refiere.

En los últimos años México se ha convertido en país destino para las personas provenientes principalmente del TNCA, “...esto debido a los riesgos que implica llegar a la frontera norte, otros muchos porque están solicitando refugio o visa humanitaria debido a las situaciones de violencia a las que se han enfrentado, y algunos más por las opciones de trabajo que en el país encuentran” (CNDH, 2017, p. 31).

Esto anterior se refleja en el incremento de las solicitudes de la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), los principales solicitantes de la condición de refugiado son las personas originarias de Honduras, El Salvador, Guatemala y Venezuela, que llegan a México en búsqueda de protección internacional.

La siguiente gráfica muestra el incremento exorbitante que han tenido las solicitudes de la condición de refugiado en cinco años.

Gráfica 6



*Elaboración propia a partir de boletines estadísticos de solicitantes de refugio en México consultada en Enero 2019

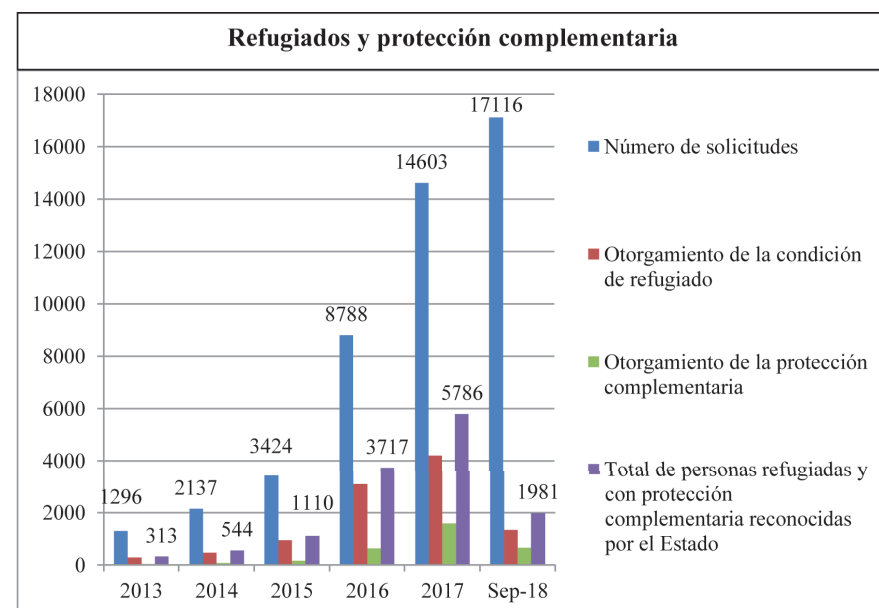
En 2017, de las 14 603 solicitudes de la condición de refugiado presentadas ante la COMAR, 8 722 fueron de hombres y 5 881 fueron presentadas por mujeres.

En la gráfica, las barras moradas muestran los totales del reconocimiento de la condición de refugiado y de protección complementaria por parte del Estado mexicano a las personas solicitantes de la condición de refugiado. Durante 2013 reconoció a 24.15% de los solicitantes; en 2014, el 25.45%; en 2015 se reconoció 32.41%; en 2016 fue 42.29%; en 2017 el 39.62%¹⁵; y en 2018 el 11.57%¹⁶, como se observa el reconocimiento por parte del Estado mexicano, no llega ni al 50 % de reconocimiento.

15 De acuerdo al boletín de estadísticas 2017 la COMAR tiene pendientes 2 075 casos

16 De acuerdo al boletín de estadísticas 2018 la COMAR tiene pendientes 12 417 casos

Gráfica 7



*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de COMAR 2013-2017 consultados en Enero 2019

Actualmente la COMAR se encuentra rebasada por la cantidad de trámites que están ingresando los solicitantes de la condición de refugiado y están tardando de 7 meses hasta más de un año en resolver los trámites, lo cual deja en situación de vulnerabilidad a los solicitantes.

A esta situación hay que agregar lo que se está viviendo ante la llegada de caravanas de personas centroamericanas con la intención de solicitar la condición de refugiado en esta entidad.

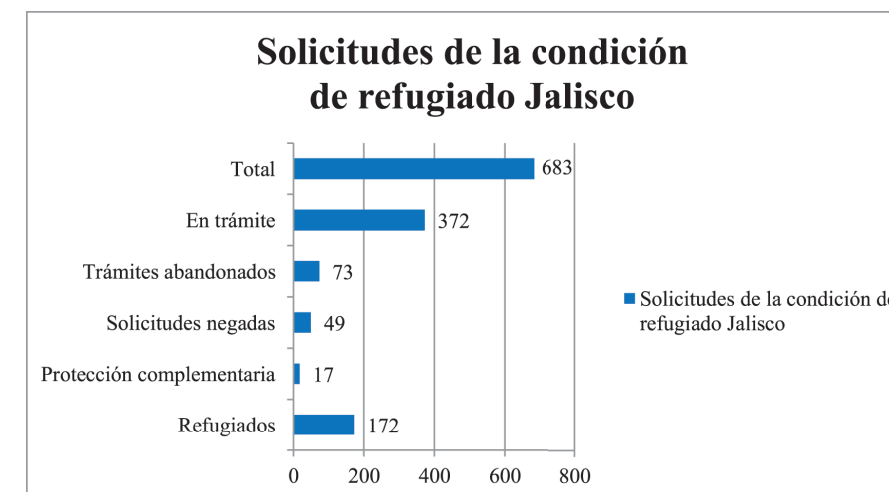
Cabe resaltar que en el país existen cuatro oficinas de COMAR, las cuales se ubican en Ciudad de México; Acayucan, Veracruz; Tenosique, Tabasco; y Tapachula, Chiapas; por lo tanto, en los demás estados las solicitudes de la condición de refugiado se realizan a través del Instituto Nacional de Migración.

En Jalisco, al no contar con oficina de COMAR, las personas migrantes tienen que ingresar su trámite ante Instituto Nacional de Migración para que éste sea el intermediario, trayendo como consecuencia que al no ser un trámite directo, tarda más tiempo en tener los documentos necesarios para tramitar la visa por razones humanitarias, a la cual tienen derecho por ser solicitantes de la condición de refugiado, así como la resolución del caso.

Según datos del Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco, en el periodo de 2013 a junio 2018 seiscientos ochenta y tres personas han solicitado la condición de refugiado, de las cuales, 85% son hombres y 15% mujeres; los rangos de edad van de los 20 a 45 años de edad.¹⁷ En la siguiente gráfica se muestran a las personas refugiadas reconocidas por el estado, a las personas que se les otorgó protección complementaria, de las solicitudes de refugio negadas, los trámites abandonados y las personas que continúan en trámite.

17 Información proporcionada por Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco a través de oficio número DFJALISCO/DAJ/2448/2018

Gráfica 8



*Elaboración propia a partir del informe a partir de estadísticas proporcionadas por Instituto Nacional de Migración Jalisco

De las 172 personas refugiadas reconocidas por el estado mexicano, 85% son hombres y 15% mujeres; las edades van de los 20 a 45 años. De las 49 solicitudes de refugio negadas, 99% son hombres y 1% mujeres. De las 17 personas que se les otorgó la protección complementaria, 99% son hombres y 1% mujeres. De los 372 que continúan en trámite y los 73 casos abandonados, 70% son hombres y 30% mujeres; los rangos de edades van de los 20 a 45 años de edad.¹⁸

Migración de origen

México es un país que se caracteriza por la migración de los connacionales. Según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en 2017 el país tuvo un registro de 11 848 537 personas viviendo en el extranjero, de las cuales 97.23% radica en Estados Unidos de América.¹⁹ En la siguiente tabla se muestran los 11 países extranjeros con mayor registro de mexicanos (incluyendo Estados Unidos):

País	Número de mexicanos ²⁰
Estados Unidos	11 566 595
Canadá	128 485
España	52 524
Reino Unido	16 000
Alemania	15 941
Bolivia	9 411
Países Bajos	6 424
Brasil	6 278
Argentina	6 139
Costa Rica	5 704
Guatemala	5 036
Total	11 848 537

18 Información proporcionada por Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco a través de oficio número DFJALISCO/DAJ/2448/2018

19 Datos tomados de Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, consultada en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2017/mundo/estadistica_poblacion.html

20 Es importante resaltar que Jalisco ocupa el 4° lugar en expulsión de personas migrantes a nivel internacional (sin incluir Estados Unidos), según el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, consultada en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2017/mundo/estadistica_poblacion.html

Es importante visibilizar el incremento de las mujeres en el contexto migratorio en los países antes mencionados (sin incluir a Estados Unidos); las mujeres en el continente americano representan 48%,²¹ mientras que en Europa, 57%.²²

El Anuario de Migración y Remesas 2016, respecto a la representación que las mujeres tienen en el traslado hacia Estados Unidos, menciona: “los hombres predominan en la población de emigrantes mexicanos internacionales, mientras que una cuarta parte son mujeres” (CONAPO, 2016, p. 39).

Cabe mencionar que “...en España y otros países de destino, las mujeres representan entre 40% y 48%, respectivamente” (CONAPO, 2016, p. 41). Estas estadísticas reflejan el rol que las mujeres están ejerciendo al frente de la familia, lo cual viene a romper con el paradigma que el hombre tiene como proveedor de ésta; en consecuencia, se empiezan a transformar las construcciones socioculturales del rol que deben desempeñar los hombres y las mujeres en esta sociedad patriarcal.

Según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el estado de Jalisco se encuentra en 4° lugar nacional, como estado de mayor expulsión de personas migrantes a nivel internacional, es decir, migración de origen, sólo por debajo de Ciudad de México, Chihuahua y Estado de México.²³ De acuerdo al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Guadalajara ocupa el primer lugar de los municipios de origen de las personas registradas por los consulados en Estados Unidos.²⁴

Personas migrantes deportadas o retornadas

México es país de retorno de personas migrantes deportadas o repatriadas provenientes de Estados Unidos. Jalisco es uno de los estados que se encuentran dentro de los primeros diez lugares a nivel nacional en este rubro.

En la siguiente gráfica se muestran las deportaciones y repatriaciones de mexicanos provenientes de Estados Unidos. El 2013 ha sido el año con más deportaciones, y anualmente ha ido bajando con excepción de 2016; sin embargo, en los primeros siete meses de 2018 la estadística indica que se ha deportado el 68%, comparándola con el total de personas deportadas de 2017. En la gráfica hay que tomar en cuenta que en estas estadísticas no entran las personas que han regresado “voluntariamente” a México, debido al miedo constante de ser detenidas en Estados Unidos.

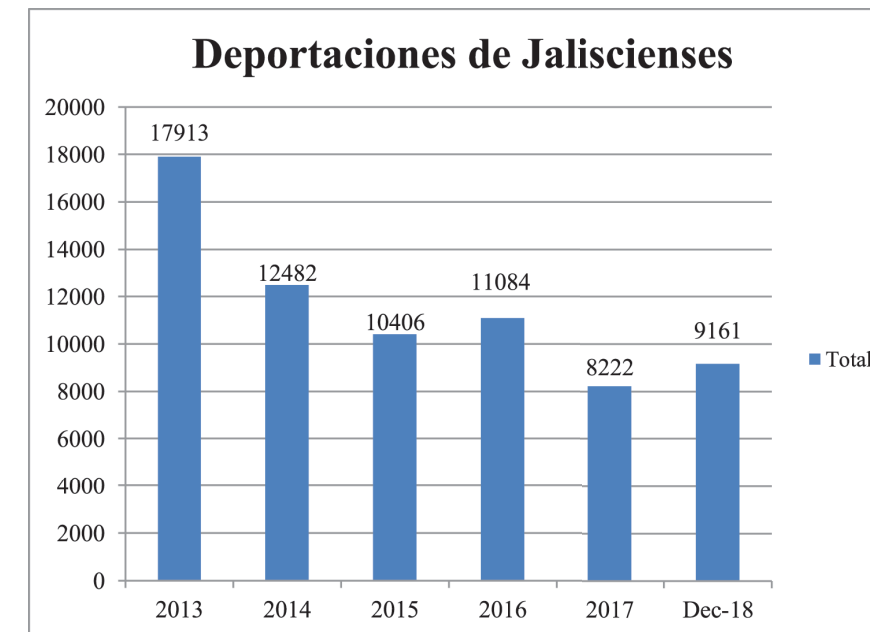
21 Datos tomados de Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, consultada en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2017/mundo/continente/america/general_america.html

22 Datos tomados de Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, consultada en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2017/mundo/continente/europa/general_europa.html

23 Consultado en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

24 Consultado en Agosto 2018, recuperado de http://www.ime.gob.mx/estadisticas/usa/estadisticas_usa_pruebas.html

Gráfica 9

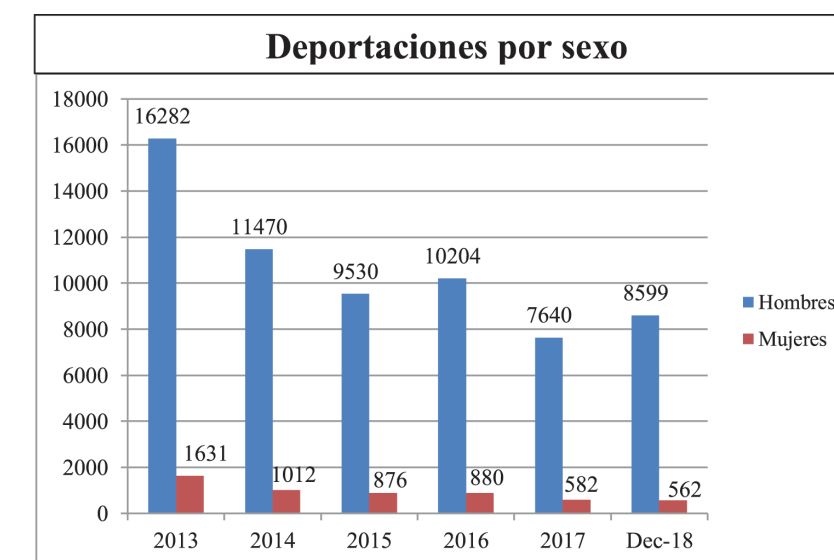


*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, consultado en Enero 2019

En cinco años, (2013-2017), se ha deportado a un total de 69 268 jaliscienses. A escala nacional Jalisco se encuentra anualmente en los primeros siete lugares de personas deportadas.

Del total de estas deportaciones anuales, en la siguiente gráfica se muestra el desagregado por sexo. Como se observa, el porcentaje de las mujeres deportadas desde Estados Unidos ha disminuido y oscila de 9 a 5% del total de personas deportadas.

Gráfica 10



*Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria consultada en Enero 2019

Según datos del Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco, durante 2016 fueron deportados o repatriados 11 087 jaliscienses; en 2017 fueron 8 235 y de enero-junio de 2018 van 3 719 jaliscienses.²⁵

Los cinco principales municipios a los que llegan los jaliscienses deportados o repatriados son: Guadalajara, con 27.43%; Puerto Vallarta, con 2.96%; Zapopan, con 2.88%; Lagos de Moreno, con 2.59%; y Ojuelos, con 2.35%.²⁶

Los cinco principales lugares de detención de los jaliscienses en Estados Unidos son: California, con 51.18%; Texas, con 21.11%; Arizona, 11.97%; Washington, con 1.80%; y Nuevo México, con 1.35%.²⁷

Las personas deportadas se enfrentan a diferentes situaciones al regresar a México, ya que tienen años o, en algunos casos, casi toda su vida sin radicar aquí, lo cual trae como consecuencia la separación familiar, así como la complicada integración al contexto económico, social, cultural y político del país.

Migración interna Jornaleros agrícolas

En México, los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo. Debido al desigual desarrollo del país, muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y afectan a todo el país (UNICEF)²⁸.

Las personas jornaleras agrícolas migran internamente en busca de una mejor calidad de vida, "... en el año 2012, en México había 2.5 millones de personas trabajando como jornaleras agrícolas, 81% son hombres y 19% mujeres" (Castañeda, Cruickshank, Guercke & Verduzco, 2016, pp. 7-8).

Los jornaleros agrícolas (hombres, mujeres, adolescentes, niños, niñas) migran principalmente de los estados del sur de México para insertarse laboralmente en los estados del centro y norte del país, buscando mejores oportunidades de empleo y económicas. "Actualmente, la dinámica de la migración de jornaleros agrícolas se extiende por lo menos a 19 estados del país: Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Nayarit, Colima, San Luis Potosí, Querétaro, Chiapas, Veracruz, Morelos, Hidalgo, Michoacán, Puebla y Estado de México" (Castañeda, 2016, p. 9).

En este trayecto y en su estancia temporal sufren diversos abusos y delitos, ya que ante la necesidad de tener trabajo, éstos terminan en actividades

informales y bajo condiciones precarias, por lo tanto, "se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables, padecen malas condiciones laborales, no cuentan con ningún tipo de prestación, ni reciben beneficios sociales básicos como salud, educación, protección laboral y ejercicio de ciudadanía" (Rojas en Castañeda, 2016, p. 9).

Jalisco tiene un registro total de población jornalera agrícola de 5 mil 134 personas 2010, según la última información obtenida. Sin embargo, en el quinquenio previo se contabilizaban 1 786 personas, lo que significa un crecimiento de 65%. Costa Sur es el espacio geográfico con mayor presencia de población jornalera, ya que agrupa a 2 239 personas, el resto se distribuye en las zonas Valle, Alto Sur, Sierra de Amula, Sureste, Sierra Occidental, Sur y Costa Norte.²⁹

Oaxaca es el estado de donde proviene la mayoría de la población jornalera agrícola, Guerrero es el segundo lugar y éstos se concentran en la costa sur del Estado. Los otros lugares de donde provienen los jornaleros agrícolas son Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Nayarit y Puebla.³⁰

Para el gobierno, la atención de jornaleros agrícolas tiene que ser prioritaria, ya que el estado es receptor de familias que llegan por una oportunidad laboral y éstos se enfrentan a diversas situaciones de vulnerabilidad, ya que los lugares donde llegan a vivir carecen de servicios básicos para que tengan una estancia digna durante el tiempo que vivan en éstos. "En Jalisco existen aproximadamente cuarenta y dos albergues o campamentos jornaleros agrícolas migrantes, ubicados en distintas localidades de las regiones de mayor atracción de este tipo de mano de obra. Muchos de estos albergues no cuentan con todos los servicios básicos, como agua, drenaje, electricidad" (González & Rojas en Programa Sectorial, p. 64).

Desplazamiento Forzado Interno

Las personas desplazadas, a diferencia de las refugiadas, no cruzan fronteras internacionales para vivir en otro país; éstas se mueven al interior de la nación hacia otras localidades o estados para salvaguardar su vida, seguridad y libertad. La dificultad de tener diagnósticos o información exacta sobre el desplazamiento forzado interno radica en la "...ausencia de cifras oficiales y la falta de reconocimiento por parte de las autoridades mexicanas de la existencia de este problema, lo que provoca su invisibilidad" (CNDH, 2016, p. 5).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México señala:

El DFI de personas en México se ha generado por violencia, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, proyectos de

25 Información proporcionada por Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco a través de oficio número DFJALISCO/DAJ/2448/2018.

26 Información proporcionada por Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco a través de oficio número DFJALISCO/DAJ/2239/2018.

27 Información proporcionada por Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco a través de oficio número DFJALISCO/DAJ/2448/2018.

28 Consultado en Agosto 2018, recuperado de https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

29 Información proporcionada por Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, obtenida del Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco.

30 Ídem

desarrollo, grupos de autodefensa y por la actividad periodística. En los últimos años, es una violencia diferente la que provoca la movilidad de las personas, pues se relaciona con grupos armados que están azotando diversas partes del territorio nacional; esta violencia no se ha podido frenar por parte de las autoridades, lo que ha provocado desprotección de las víctimas (CNDH, 2016, p. 3).

Las autoridades, al no reconocer el desplazamiento forzado interno no generan cifras oficiales que reflejen cuántas personas han sido desplazadas, en qué lugares están viviendo, cuáles son sus necesidades, cómo son sus condiciones de vida y qué acceso tienen a sus derechos. Sin embargo, es importante resaltar el trabajo que la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) ha llevado a cabo para tener cifras aproximadas sobre el DFI: “de acuerdo con el registro histórico-acumulativo llevado a cabo por la CMDPDH, el total de personas internamente desplazadas por la fuerza en México hasta diciembre del año 2017 es de al menos 329,917 personas” (CMDPDH, 2018, p. 8).

En este informe de la CMDPDH se presenta una tabla de 2017, la cual muestra los estados que sufrieron desplazamiento y cuántos municipios y localidades afectó: hubo un total de 20 390 personas desplazadas en 2017, pertenecientes a nueve estados (Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Zacatecas).

El informe asegura que 79 localidades se han visto obligadas a huir de la violencia con la finalidad de salvaguardar su vida, libertad y seguridad, que afecta a familias enteras y expone a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y ancianos, colocándolos en situación de vulnerabilidad. Estas personas seguirán siendo víctimas de un sistema en donde el Estado es el responsable de proteger y garantizar una vida digna a través del acceso a sus derechos.

En Jalisco la CEDHJ ha intervenido en casos de desplazamiento forzado, donde las personas han tenido que abandonar sus lugares de origen por diferentes motivos, por lo cual, es importante mencionar dos casos que se han presentado en los últimos años, como es el caso de: Tuxpan de Bolaños; y Acasico y Palmarejo.

Tuxpan de Bolaños

El 4 de diciembre de 2017 esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tuvo conocimiento que varios pobladores de la comunidad indígena de Tuxpan de Bolaños estaban siendo expulsados de su comunidad y amenazados por pertenecer y profesar una religión distinta a la cultura wixárika.

En razón de lo anterior este organismo dictó medidas cautelares al presidente municipal de Bolaños y al subsecretario de Asuntos del Interior del gobierno del estado de Jalisco, para que se garantizara la integridad física, seguridad personal y propiedades de las personas expulsadas de su comunidad o amenazadas de serlo, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar cualquier acto de agresión en su contra, así como garantizaran la atención médica, vivienda, alimentación y educación.

La determinación se tomó, en una asamblea comunal realizada los días 2 y 3 de diciembre. El argumento que se dio por parte de los representantes comunales es que la expulsión no obedecía a la cuestión de libertad religiosa, sino a la negativa de los conversos a participar en las fiestas cívico-religiosas y a cumplir obligaciones de trabajo comunitario que vertebran los derechos colectivos de los wixritari.

El desalojo de las personas incluyó sus enseres domésticos muebles, utensilios de cocina, camas, roperos, etc., los cuales fueron trasladados en camionetas hasta afuera de los límites de la comunidad, ubicados a la altura del cruce llamado de Miguelón (cruce de la carretera Bolaños-Huejuquilla); otros más fueron trasladados a las inmediaciones de Puente de Camotlán, municipio de la Yesca, Nayarit.

Acasico y Palmarejo

El 31 de diciembre de 2009, esta defensoría emitió la Recomendación 35/2009, dirigida al gobernador del estado de Jalisco, con peticiones para los presidentes municipales de Cañadas de Obregón y Mexxicacán, así como a autoridades legislativas estatales y federales, por las violaciones de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud, originados por la pretensión de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y autoridades estatales de Jalisco y Guanajuato de inundar las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, ubicadas en los mencionados municipios, para la eventual construcción de la presa El Zapotillo, sin cumplir con el debido proceso y sin respetar el derecho de consulta de las comunidades afectadas.

Esta Comisión recomendó al Gobierno del Estado gestionar ante la Conagua la suspensión de la obra mientras no se respetaran los derechos de las personas afectadas.

Después de diez años, se ha concluido la cortina de la presa a una altura casi de 80 metros y se han originado violaciones adicionales en agravio de los pobladores afectados, consistentes en el desplazamiento de la comunidad de Palmarejo, la construcción de viviendas en un predio rústico ubicado en Cañadas de Obregón, y otro en Mexxicacán, sin contar con la autorización municipal y sin la infraestructura social básica para la creación de una comunidad. Información cualitativa

Información cualitativa

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 de Jalisco, versión actualizada, reconoce que este es un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes y propone que “las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones” (PED, 2016, p. 227).

Sin embargo, aunque el Plan Estatal de Desarrollo se contempla la atención a los flujos migratorios, en la práctica no es así, los programas implementados en el tema migratorio son principalmente para atender uno de los cuatro flujos que convergen en el estado. Es importante mencionar que estos programas en su mayoría son iniciativa del gobierno federal, y que los gobiernos estatal y municipal ayudan a implementar.³¹

Para esta defensoría resulta imprescindible presentar información estadística de cada uno de los flujos migratorios, pues los datos dan una imagen de cuántas personas se ven en la necesidad de migrar de su lugar de origen; sin embargo, detrás de esos números están personas, caras, voces, experiencias, historias de vida que es importante que sean visibilizadas y escuchadas por el Estado, para que éste cumpla con la obligación que tiene de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

No es suficiente exponer estadísticas sobre los flujos migratorios, aunque éstas brindan un panorama general, reducen a las personas a números, despersonalizándolas, por ello, es trascendental que también se realice trabajo de campo con las personas migrantes, para conocer de su propia voz las diferentes situaciones a las que se exponen, saber cómo llegan al estado, cómo se encuentran, qué lugares son más peligrosos para ellos, si han tenido acceso y atención por parte de las autoridades cuando han necesitado de éstas. También es importante el diálogo permanente con los albergues que brindan asistencia humanitaria a las personas migrantes, pues éstos terminan siendo un oasis durante su recorrido.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en esta nueva administración, reconoce la importancia del trabajo de campo, la cercanía y el contacto con las víctimas y con los diferentes grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como el trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, los defensores y activistas que se encuentran en los albergues, porque éstos conocen las necesidades, las diferentes situaciones a las que se enfrentan, así como el acceso y garantía que tienen de sus derechos. De esta forma se creó operativamente el Grupo de Trabajo de Atención a Personas Migrantes, con base en la importancia de trabajar el tema migratorio en el estado de Jalisco y de estar cerca con las personas migrantes.

31 Las políticas públicas y programas implementados se expondrán en el siguiente capítulo

Dentro de las diferentes actividades que realiza este grupo se encuentran: la promoción de derechos humanos para las personas migrantes y para los funcionarios públicos; se cree firmemente que a través de esto se puede incidir en el empoderamiento de las personas migrantes y en la sensibilización y concientización de los servidores públicos, para así contribuir a la prevención y garantizar la no repetición de violación de derechos humanos. Esta tarea no es sencilla, ya que los efectos son lentos y a largo plazo, pues los procesos de re-educación necesitan tiempo para empezar a generar impactos en la realidad.

Por esta razón es que a través de diferentes actividades desarrolladas en este año, el grupo se ha dado a la tarea de promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes.

Las actividades que se han realizado, pueden dividirse en los siguientes rubros:

Observancia, divulgación, vinculación, fortalecimiento y respeto a los derechos humanos de las personas migrantes

- a) Atención a personas migrantes en lo individual.
- b) Atención a personas migrantes en caravana.
 - i. Caravana del mes de abril.
 - ii. Éxodo migrante noviembre 2018.
- c) Inspección y observación de los distintos albergues privados de atención a personas migrantes.
- d) Inspección a los lugares de concentración de personas migrantes en vía pública (vías del tren, cruceros, etcétera).
- e) Trámites y gestiones para apoyo a atención a personas migrantes.
- f) Promoción y divulgación de una cultura de derechos humanos a personas migrantes.
- g) Acompañamiento y seguimiento a casos de personas migrantes (regularización migratoria).
- h) Visitas a los centros de reclusión para entrevistar y orientar a las personas migrantes.
- i) Reuniones con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas vinculadas con la atención a las personas migrantes.
- j) Cursos de divulgación y capacitación para la atención a personas migrantes.
- k) Participación en la red de equidad de género y migración.
- l) Orientaciones y asesoría jurídica.

Estas diferentes actividades han ayudado a construir diálogos con la sociedad civil, que permiten una relación cercana y a intervenir en diversos casos donde éstas han solicitado apoyo ante situaciones donde las autoridades no están cumpliendo con su función.

La información cualitativa obtenida del trabajo de campo realizado en las vías del ferrocarril, las visitas a los albergues de personas migrantes, el diálogo con los colaboradores de los albergues y las personas migrantes, ayudan a ofrecer un panorama cualitativo que no se reduce a mostrar datos o estadísticas, sino a rescatar las experiencias en los procesos migratorios.

A continuación se expondrán tres situaciones graves que este grupo de trabajo ha detectado³² y que son evidencia de la responsabilidad del Estado para intervenir a través de las instituciones, tanto estatales como municipales, con el objetivo de que garanticen los derechos de las personas migrantes. Existen otras situaciones que son preocupantes, como la temporalidad de refugio o expedición de visas, pero estos procesos dependen de instituciones federales:³³

1. Vías del ferrocarril y albergues

Uno de los principales aspectos a rescatar de estas visitas realizadas a las vías del ferrocarril y los albergues es que en los grupos focales de trabajo y en las experiencias recogidas de personas migrantes, sobresalía que los agentes de policía son de los principales violadores de sus derechos humanos, ya que les solicitan documentos para identificarse; en algunos casos han recibido agresión de ellos, o robos de sus pertenencias. Esto se da frecuentemente en el sur del país, en lugares como Huixtla, conocida como “la Arrocería”, en Chiapas, en Orizaba y Córdoba, Veracruz; comentan que este último sitio es un punto de asalto por parte de los diferentes cuerpos policiales del estado, así como de la seguridad privada de FERROMEX.

En Jalisco no es frecuente este tipo de acciones por parte de los policías; sin embargo, sí existe la violación de derechos humanos por parte de éstos hacia las personas migrantes. Un ejemplo es el acta de investigación número 78/2018-II, que se inició en cerro del cuatro porque un grupo de policías se llevó a personas migrantes que se dirigían hacia el albergue para migrantes El Refugio. Según declaraciones de una voluntaria, los policías se llevaron a las personas por no traer documentos, pero que éstos no estaban realizando algún acto que infringiera la ley.

Otro ejemplo es la queja número 1080/2018-II, en la cual se presume que un grupo de policías de Guadalajara golpearon y robaron dinero a una persona migrante de origen salvadoreño, a la que dejaron abandonada en una institución para alcoholicos, según declaraciones de la persona.

Los agentes policiales, al desempeñar su trabajo en el espacio público, son uno de los grupos de primer contacto con las personas migrantes, y quienes, al no conocer la Ley de Migración y los derechos de las personas

migrantes, violan constantemente el artículo 17 de la ley de migración, que indica: “sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que acredite la identidad o situación migratoria de los migrantes cuando existan elementos para presumir que son apócrifas, en cuyo caso deberán inmediatamente hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo conducente” (Ley de Migración, 2011, p. 7).

Las vías del ferrocarril son punto de alto riesgo para las personas migrantes, por los diferentes escenarios que existen: prostitución, venta de drogas, tráfico de personas, renta para transitar por las vías, entre otros.

En la visita que se realizó a uno de los albergues, se obtuvo el testimonio de una familia.³⁴ Dijeron que una de las noches que estuvieron en las vías del tren, alrededor de las 11:00 pm salieron dos personas con machetes, cobrándoles dinero por pasar la noche ahí, les dijeron ese lugar tiene dueño y a todos se les cobra. Ellos tenían miedo por lo que pudiera pasarles, ya que iban con su niño de tres años. Estas personas, al ver que no tenían dinero y estar escuchando las súplicas del padre y la madre para dejarlos ir, a las 6:00 horas los dejaron retirarse de las vías diciéndoles que solamente los dejaban ir porque iban con su hijo.

De acuerdo a información obtenida en las visitas de campo a las vías del tren, éstas se encuentran cuidadas y vigiladas por personas asignadas por el crimen organizado para desempeñar las siguientes actividades: organizar a los que llegan, repartir la comida donada, resolver los diferentes conflictos que se puedan presentar y mantener limpias las vías.

Una de las zonas junto a las vías del tren, controlada por el crimen organizado, se divide en tres áreas: una es la zona privilegiada para las personas que ya llevan más tiempo establecidas, en ésta se ubica la persona que coordina. Este espacio es libre de drogas, las personas que viven ahí saben que no pueden consumir y deben respetar las reglas, de lo contrario son expulsadas de esta zona.

Una segunda área es destinada a las personas que también tienen algún tiempo viviendo en la entidad, pero consumen drogas; las reglas son mantener limpia el área que ocupan, así como no causar disturbios ni meterse en problemas con las personas que viven aledañas a las vías.

Una tercera es la designada para los recién llegados en el tren, a éstos no se les permite quedarse en los espacios antes mencionados, pues, como no los conocen, no hay confianza para permitirles el acceso.

En el siguiente mapa se muestran los albergues del área metropolitana de Guadalajara y las diferentes colonias del municipio, de acuerdo al índice delictivo de cada una de ellas.

Como se observa, las líneas azules son las vías del ferrocarril, y las colonias aledañas a éstas, tienen altos índices delictivos. Las personas se bajan en Las Juntas porque después sigue un área privada de FERROMEX y para abordar el tren que los lleva hacia Mazatlán tienen que recorrer gran parte

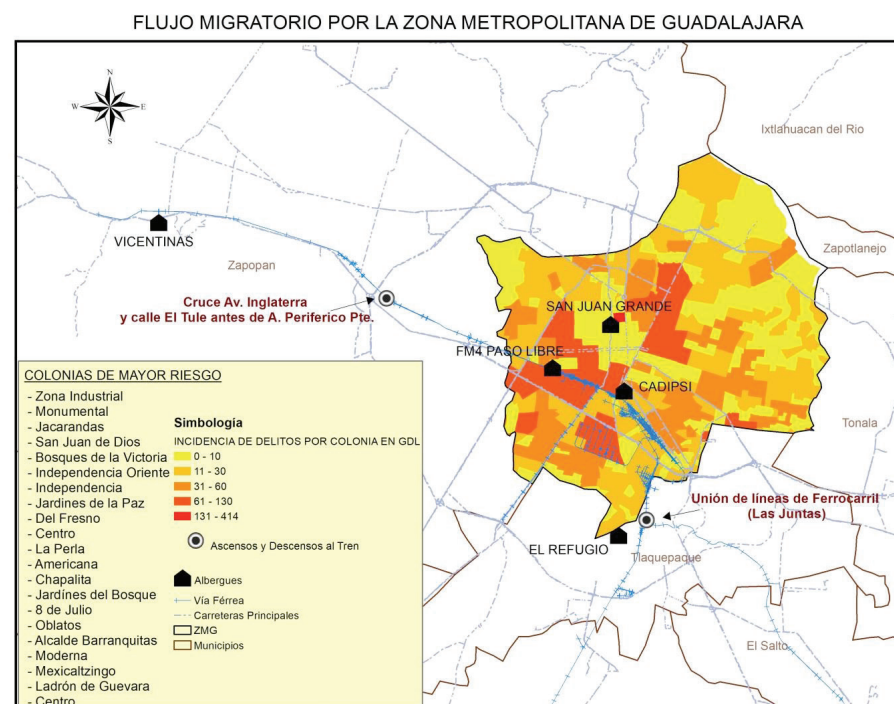
32 La información obtenida en estos tres puntos, se realizó a través de inspecciones de campo con observación participante, no participante, testimonios, reuniones con sociedad civil, focus group, estas actividades se encuentran en actas circunstanciadas de hechos

33 Sin embargo, cabe resaltar, que en dos ocasiones a través del diálogo con INM y el acompañamiento que ha realizado la CEDHJ, se han obtenido visas por razones humanitarias, que no habían sido expedidas dentro del trámite ordinario.

34 Testimonio recabado en acta circunstanciada de hechos

de Guadalajara, exponiéndose a diferentes situaciones de peligro que ya han sido mencionadas y esto no sólo afecta a las personas migrantes, sino también a quienes viven cerca de las vías del tren.

MAPA 1



*Elaborado por la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ

2. Acceso a salud y Seguro Popular

Otro tema importante a rescatar de los diferentes diálogos que se han tenido con las personas voluntarias de los albergues es respecto al acceso a la salud, que es uno de los principales problemas a los que se enfrentan. Cuando las personas migrantes tienen la necesidad de algún servicio médico, son atendidas medianamente o se les niega el servicio aduciendo la falta de papeles que acrediten su condición migratoria, esto confirma el desconocimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos, lo cual trae como consecuencia la falta de respuesta adecuada. También la atención queda supeditada a que la persona migrante vaya acompañada por integrantes de la sociedad civil, que son los que gestionan que se les atienda.

Asimismo, el acceso al Seguro Popular es difícil, porque en los centros de salud y hospitales el personal no cuenta con la información relativa a sus obligaciones, como son el hecho de tramitar y gestionar el Seguro Popular que por ley tienen que brindar a las personas migrantes. Ante esta situación, las organizaciones de la sociedad civil se han visto en la necesidad de tramitarlo directamente en las oficinas centrales, donde finalmente les dan respuesta positiva.

Es necesario que la Secretaría de Salud Jalisco informe a los diferentes

hospitales, centros de salud e institutos para que las personas migrantes y los colaboradores de los albergues no tengan que trasladarse hasta las oficinas centrales a realizar estos trámites.

La Cruz Verde es la institución de salud que frecuentemente se niega a atender a migrantes extranjeros y a los connacionales provenientes de otros estados. El servicio de ambulancia es deficiente, ya que no atienden las llamadas. Es necesario que el gobierno genere los mecanismos y estrategias necesarias para que las personas migrantes tengan acceso a un derecho fundamental como la salud.

3. El acceso a la justicia y debido proceso

De igual forma, puede señalarse que uno de los principales problemas a los que se enfrentan las personas migrantes durante su tránsito o estancia en el país es la falta de acceso a la justicia y al debido proceso, aunado a que no denuncian los eventos delictivos de los que son víctimas por diversos motivos; uno es por miedo, porque al ser personas migrantes tienen temor de que las autoridades puedan deportarlos o por las represalias que puedan tener en su contra; dos, por la impunidad de los casos, creen que aunque se denuncie no pasa nada; tres, porque van de paso y no pueden quedarse a dar seguimiento a su denuncia; y cuarto, porque la Fiscalía del Estado dilata el proceso de trámite de la denuncia.

El testimonio obtenido de una persona migrante que fue extorsionada y lesionada por policías en Guadalajara refiere que cuando acudió a fiscalía para interponer la denuncia le solicitaron tener una estancia regularizada. Afortunadamente la persona iba acompañada por integrantes de sociedad civil y por personal de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y finalmente consiguió interponer la denuncia; lamentablemente, si no hubiera ido acompañada, con seguridad no habría podido interponer la denuncia por su condición migratoria.³⁵

El negarles el acceso a la justicia y al debido proceso les impide regularizar su situación migratoria a la que tienen derecho por haber sido víctimas de delito en el país, situación grave, pues no se está respetando lo que la CPEUM y la ley de migración estipulan sobre la no discriminación y el acceso a la justicia y debido proceso. Esto deja a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, y hace que continúen su trayecto como personas irregulares, es decir, continúan viajando en el tren porque corren con el riesgo de ser detenidos y deportados, exponiéndose a diferentes peligros durante el viaje.

La falta de garantía del acceso a la justicia y debido proceso también se ve reflejado en los casos de personas migrantes desaparecidas en el estado y en el país que hasta la fecha no han recibido justicia, de los cuales no hay un registro oficial. Es desconocida la cifra de migrantes que han desaparecido en territorio mexicano; un ejemplo es Óscar Antonio López Enamorado, desaparecido en la entidad desde el 2010, y hasta el momento no hay respuesta por parte de las autoridades para su madre Ana Enamorado, quien sigue buscando a su hijo. Así como ella hay cientos

³⁵ Información proporcionada por Casa Scalabrini, la cual se encuentra en acta circunstanciada de hechos.

de madres y padres que anualmente viajan a México con la caravana de madres centroamericanas para buscar a sus hijas e hijos desaparecidos.³⁶

Es importante resaltar que la discriminación es un elemento que se encuentra presente en todos los puntos antes descritos, y no solamente se da por parte de las autoridades, sino también en buena parte de la ciudadanía que ve al migrante como el otro, como extraño, el que viene a delinquir, al que se le criminaliza por el hecho de no ser mexicano, que viene a quitar los trabajos de los connacionales, el que llega a un país que no está en condiciones de recibirlos.

Es relevante integrar en este informe, como parte de la investigación cualitativa, el acompañamiento que la CEDHJ realizó en tres eventos: la caravana de madres centroamericanas 2017, el viacrucis de migrantes 2018 y el éxodo centroamericano.

- **Caravana de Madres Centroamericanas**

Como el caso de Óscar Antonio López Enamorado existen miles más en el país, por eso anualmente desde hace catorce años la Caravana de Madres Centroamericanas viene a México en busca de sus hijas e hijos desaparecidos, con la esperanza de encontrarlos o de tener alguna pista para saber sobre su paradero. La caravana ha encontrado a más de 270 personas desaparecidas³⁷.

La finalidad de la caravana es exigir al gobierno mexicano información y justicia, para que los casos de sus hijas e hijos no queden en la impunidad. De acuerdo a declaraciones de las madres y padres centroamericanos, ellos abandonan aproximadamente un mes y medio a sus familias en su país de origen para venir a México en búsqueda de ese hijo o hija que les falta, sin saber si están vivos, muertos, y por lo tanto, no pueden hacer un proceso de duelo. Su corazón está incompleto y por eso cada año vienen a México en búsqueda de ese ser querido.

En 2017 la CEDHJ acompañó por primera vez esta caravana en las diferentes actividades realizadas durante los tres días de estancia que tuvieron en la entidad. También esta defensoría apoyó con la gestión para que las madres y padres ingresaran al preventivo de Puente Grande, para que pudieran mostrar las fotografías de sus hijas e hijos y dialogaran con las personas extranjeras detenidas en el reclusorio para obtener información o alguna pista sobre sus paraderos.

El Centro de Atención al Migrante de FM4 Paso Libre fue el albergue donde las madres y padres se alojaron, en éste se llevaron a cabo dos encuentros emotivos entre madre e hijo, que tenían 10 y 16 años sin verse, sin tener contacto, sin saber de ellos.

También realizaron una manifestación pacífica en la plaza de la Liberación, donde, a través de fotografías expuestas y de una pequeña marcha dentro de ésta, exigieron al gobierno respuestas, justicia y compromiso para buscar a sus hijas e hijos.

Desde la CEDHJ se reconoce la lucha y la incidencia que realizan estas madres y padres para exigir respuestas, de dejar por un momento a sus esposos, esposas, hijos e hijas en su país de origen para venir a buscar esa parte que les complementa el corazón y el ser. Esta defensoría reconoce la fortaleza, el amor y la incansable búsqueda que realizan por mano propia ante la ineficiencia de un gobierno que no brinda respuestas.

- **Viacrucis de Migrantes**

En abril de 2018 llegó a Jalisco el Viacrucis de Migrantes y Refugiados, en su ruta a través del país. Provenía de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y salió inicialmente de Tapachula Chiapas, rumbo a Tijuana, organizado y acompañado por Pueblos Sin Fronteras, liderado por el director y defensor de derechos humanos Irineo Mujica.

El Viacrucis del Migrante 2018 se integraba inicialmente por 1 500 personas, de las cuales, 80% eran de origen hondureño, mientras que el 20% restante, son de origen salvadoreños, guatemaltecos y nicaragüenses; de este porcentaje (100%), el 85% correspondía a mujeres, niñas y niños, y el 15% a hombre adultos, que han tenido que huir de sus países de origen por no tener garantizados sus derechos fundamentales.

En Oaxaca la caravana se desintegró y solamente continuaron 700 personas, mismas que llegaron a Jalisco para continuar con rumbo a Tijuana. Durante su estancia en la entidad se alojaron en el albergue conocido como El Refugio, en Tlaquepaque, Jalisco. Durante los tres días que estuvieron aquí, la CEDHJ acompañó, orientó y asesoró a las personas migrantes que solicitaron estos servicios. Asimismo se requirió la intervención del Instituto Jalisciense para los Migrantes, Secretaría de Salud Jalisco, el Ayuntamiento de Tlaquepaque, y la Oficina de Atención al Migrante de Zapopan, con el objetivo de proteger y garantizar sus derechos durante su estancia en la entidad.

El último día de estancia del viacrucis, el grupo de trabajo de Atención a Personas Migrantes de la CEDHJ los acompañó hasta la estación de FERROMEX, donde iba a salir el tren hacia la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para continuar con su camino. Se entabló un diálogo con los operadores de FERROMEX en la estación, llegando a un acuerdo para que los integrantes de la caravana subieran al tren y pudieran salir sin ningún percance. Antes de retirarse, personal de esta defensoría fue despedido por todos los presentes entre palabras de agradecimiento y alegría, que ayudan a continuar con el trabajo diario.

Considerando el trabajo de campo realizado, los grupos focales que se analizaron con personas migrantes, los diálogos sostenidos con éstas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema migratorio, esta defensoría llega a las siguientes conclusiones:

1. Puede establecerse que algunas de las principales causales de la violación de derechos humanos de las personas migrantes en Jalisco se debe a que éstas, por ser extranjeras y encontrarse en situación migratoria irregular, perciben que no tienen derechos.

36 Información proporcionada por Ana Enamorado, integrante del Movimiento Migrante Mesoamericano

37 Información proporcionada por Movimiento Migrante Mesoamericano

2. Los funcionarios públicos, por la falta de conocimiento del marco normativo internacional y nacional en materia de derechos humanos, no siempre quieren brindar los servicios a éstos.
3. Falta de sensibilidad, conciencia y capacitación para dar atención a las personas migrantes. Se subraya que cuando sí las atienden es porque van acompañadas por integrantes de la sociedad civil.

- **Éxodo centroamericano**³⁸

Durante el siglo XX, México se caracterizó por recibir a refugiados y asilados políticos que llegaban huyendo de sus países de origen, porque no existían las condiciones para seguir viviendo en ellos.

En la década de los ochentas, el éxodo guatemalteco llegó a la frontera sur de México, huyendo de la guerra civil que se vivía en su país. Desde entonces, en nuestra nación no se había vivido la llegada de otro éxodo centroamericano, como el ocurrido en noviembre de 2018.

En atención a los derechos humanos de las personas migrantes integrantes del éxodo centroamericano, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) se dio a la tarea de acompañarles en su recorrido desde la ciudad de Querétaro, hasta su llegada a la ciudad de Guadalajara.

También durante todo este trayecto, la CEDHJ brindó asistencia humanitaria, asesorías, información y estuvo presente en los diferentes puntos de recepción de éstos.

Este acompañamiento fue con el objetivo de promocionar, defender y garantizar sus derechos en territorio mexicano. Sin embargo, para esta defensoría es preocupante que los estados por donde transitó el éxodo, sociedad civil y comunidades religiosas fueran los principales actores que asumieran la responsabilidad de atender a las personas, y el Estado lo hiciera en menor medida, cuando éste tiene la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas que se encuentren en territorio nacional.

Es importante que el Estado dé seguimiento a estos procesos migratorios, ya que ante la llegada del éxodo y la posterior entrada de varias caravanas, esto puede convertirse en una nueva forma de migrar en grupos grandes protegiéndose de las diversas situaciones que viven durante el trayecto.

Por esto, es importante que el gobierno de Jalisco esté pendiente de los procesos migratorios y en constante comunicación con las organizaciones de la sociedad civil para atender de manera digna el tránsito y estancia de las personas migrantes por la entidad.

³⁸ La CEDHJ publicará un informe respecto al acompañamiento que se realizó al éxodo centroamericano en los estados de Querétaro, Guanajuato y Jalisco.

Análisis institucional

Este apartado se divide en dos: primero, resulta necesario evidenciar y documentar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la legislación local. Segundo: se presentarán las políticas públicas y los programas que el gobierno estatal está implementando en el tema migratorio.

Los instrumentos vertidos en este informe especial, corresponden a la aplicación de los sistemas de protección, como son: universal (Sistema de las Naciones Unidas), regional (Sistema Interamericano de Derechos Humanos) y el nacional (México/Jalisco).

Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948) (véanse los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14, punto 1, 15, 16, 25, párrafo 1, 26, 27 y demás aplicables).

Pactos

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966); ratificado el 12 de marzo de 1980 (véanse los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 18, 19, 20, 24, 26 y 27).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (1966); ratificado el 12 de marzo de 1980 (véanse los artículos 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15).

Convenciones y convenios

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, ratificada en 1999 (véase todo el documento).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, ratificada en 2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Convención sobre Asilo Diplomático, ratificada en 1957.
- Convención sobre Asilo Político, ratificada en 1936.
- Convención sobre Asilo Territorial, ratificada en 1981.
- Convención sobre Asilo, ratificada en 1929.
- Convención sobre la Condición de los Extranjeros, ratificada el 31 de marzo de 1931.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (véase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) ratificada el 23 de marzo de 1981.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convenio de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, Prestaciones Sociales, Condiciones Laborales y sobre Trabajadores Migrantes: 111, 12, 13, 14, 16, 21, 27, 29, 56, 58, 87, 90, 95, 97, 99, 100, 105, 143, 150, 153, 155, 159, 161, 170, 172 y 182 (adoptado por la OIT el 25 de junio de 1958), ratificado el 31 de octubre de 1967 (véanse los artículos 1, 2, 4 y 5).
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 24 de abril de 1963.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada en 2011.

Reglas, principios y protocolos:

- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Principios de Yogyakarta, 6 de noviembre de 2006.

Recomendaciones

- Recomendación 86 y 151 de la OIT.

Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Humanos

De la número 1 a la 35.

Sistema Regional Interamericano

Declaraciones

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (véase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 27).
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita el 21 de junio de 1950.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

Convenciones

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada el 25 de septiembre de 1979. (véanse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, puntos 7, 8 y 9; 24 y 25).
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 5 de junio de 2013.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1985.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”, ratificada el 12 de diciembre de 1995.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ratificada en 2002.

Protocolos y estatutos

- Protocolo de San Salvador; ratificado el 15 de marzo de 2010.

Informes

- Informe sobre Inmigración en EEUU: detenciones y debido proceso, CIDH, 2010.
- Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana en México, CIDH, 2013.
- Movilidad Humana y Estándares Interamericanos, CIDH, 2015.
- Informe “Refugiados y Migrantes en Estados Unidos: Familias y Niños no Acompañados”, CIDH, 2015.

Resoluciones

- Resolución de la Asamblea General de la ONU 57/249, en la cual declara el 21 de mayo como Día Mundial de la Diversidad Cultural.
- Resolución del 20 de febrero de 2003, UNESCO.

Jurisprudencia de la Corte IDH

- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n° 2: Personas Situación de Migración o Refugio, 2017.

Este cuadernillo se encuentra actualizado a 2017, se “realiza con el objeto de dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales de la Corte en diversos temas de relevancia e interés regional. Este segundo número está dedicado a abordar la situación de las personas en situación de migración o refugio en la jurisprudencia interamericana. Para abordar este tema, se han extractado los párrafos más relevantes de los casos contenciosos y opiniones consultivas en que la Corte ha tratado esta temática, con especial énfasis en sus pronunciamientos en torno al contenido y alcance de los derechos, las obligaciones del Estado, y restricciones a los derechos” (CIDH, 2017, p. 2).

- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 3: Personas Situación Desplazamiento, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 5: Niños, Niñas y Adolescentes, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 7: Control de Convencionalidad, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 8: Libertad Personal, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 10: Integridad Personal, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 12: Debido Proceso, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 14: Igualdad y no discriminación, 2017.

Opiniones consultivas de la Corte IDH

- Opinión consultiva OC-16/99 “El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal”, Corte IDH, 1999.
- Opinión consultiva OC-18/03 “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”, Corte IDH, 2003.
- Opinión consultiva OC-21/14 “Derechos de Niños y Niñas en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional”, Corte IDH, 2014.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 32, 33, 123, 133 y 134.

- Ley General de Atención a Víctimas, artículo 4° y demás artículos aplicables.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1 y 15, fracción XI.
- Ley de Migración.
- Ley Sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria (véase todo el contenido).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos 1° fracción III; 2°, 3, 4°, 11, 15 Ter, 15 quater, fracción VIII, 67 y demás artículos aplicables a los casos.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, artículo 2°, 3° y demás artículos aplicables.
- Ley General de Salud, artículos 1 y 2.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General en materia de Desaparición Forzada
- Ley Federal del Trabajo; artículos 1, 7, 17 y 18.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículos 1, 2 y 9.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 4, 7, 8 y demás artículos aplicables.
- Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, artículos 2°, 3°, 4°, 5° y demás artículos aplicables.
- Ley Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres, artículos 2°, 3°, 5°, 6° y demás artículos aplicables.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco (véase el artículo 202 Bis.).
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

Protocolos

- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional

Las siguientes tesis jurisprudenciales forman parte del bloque constitucional, las cuales se identifican por rubro y registro; se puede resumir que son pocos casos reclamados ante los tribunales federales por violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): Jurisprudencias

Época: Décima Época
Registro: 2015596
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 48, Noviembre de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 93/2017 (10a.)
Página: 206

DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS EXTRANJEROS A LA NOTIFICACIÓN, CONTACTO Y ASISTENCIA CONSULAR. SU FUENTE Y JERARQUÍA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO.

Época: Décima Época
Registro: 2014332
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.)
Página: 239

INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA.

Época: Novena Época
Registro: 169230
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXVIII, Julio de 2008
Materia(s): Penal
Tesis: XV.4o. J/7
Página: 1633

QUERRELA EN DELITOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN. EL DELEGADO Y EL SUBDELEGADO REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA FORMULARLA CONTRA NACIONALES.

El marco normativo internacional, nacional y local da sustento a la obligación que el Estado tiene de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de todas las personas, sin importar su situación migratoria, origen, sexo, edad, etcétera.

La importancia de exponer y resaltar la obligación que el Estado ha adquirido respecto a los derechos humanos es porque éste es el responsable de que todas las personas que se encuentren en territorio mexicano gocen del acceso a sus derechos, así como también tienen la obligación de que cuando éstos sean violados por parte de los funcionarios públicos, actúe para buscar la restitución de derechos y la reparación del daño ocasionado. Asimismo, buscar la no repetición de violación a derechos humanos por parte de los funcionarios públicos.

Las personas migrantes, al encontrarse en situación irregular en un país del que no son originarios, se enfrentan a diversos contextos de desigualdad y discriminación, que los coloca en una situación de vulnerabilidad.

A continuación se presentan los principales derechos de las personas migrantes que se vulneran durante su tránsito o estadía en el país y en los estados por donde cruzan. También se mencionan las autoridades a las cuales les corresponde garantizarlos.

- **Derecho a la no discriminación e igualdad ante la ley**

Este derecho lo tienen que respetar y garantizar todas las autoridades administrativas, jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

- **Derecho a la libertad de circulación**

Este derecho lo deben atender, respetar y garantizar todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, principalmente el Instituto Nacional de Migración y las corporaciones policiales del estado y sus municipios.

- **Derecho a la personalidad jurídica:**

Este derecho puede ubicarse también como el derecho a la identidad jurídica, y lo tienen que atender, respetar y garantizar todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, principalmente la Dirección del Registro Civil del Estado y sus homólogos en los municipios, además de las corporaciones policiales del estado y sus municipios.

- **Derecho a la libertad personal**

Este derecho lo tienen que atender, respetar y garantizar todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, principalmente el Instituto Nacional de Migración y las corporaciones policíacas del estado y sus municipios.

- **Derecho al acceso a la justicia y debido proceso**

El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la administración de justicia, así como el debido proceso a través de sus órganos administrativos. Debe garantizarlos a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, con la finalidad de respetar sus derechos humanos.

Este derecho lo tienen que atender, respetar y garantizar todas las autoridades administrativas (estructura del Gobierno del Estado), jurisdiccionales (el sistema judicial estatal) y no jurisdiccionales (organismos autónomos).

- **Derecho a la protección de la familia (unidad familiar) y derechos de los niños, niñas y adolescentes (interés superior de los menores)**

El Estado debe de otorgar este derecho constitucional a través de las diferentes instituciones, tanto estatales como municipales: Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y los organismos públicos descentralizados: DIF Jalisco y sus homólogos municipales.

- **Derecho a la nacionalidad**

Este derecho constitucional se debe brindar a través de la Dirección General del Registro Civil y sus homólogos de los municipios, a través de la expedición de actas de nacimiento. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores debe reconocer a las personas nacidas en el extranjero de padre o madre mexicana y también a las personas extranjeras que acrediten los requisitos para naturalizarse.

- **Derecho a la educación**

Este derecho lo tienen que garantizar los servidores públicos del sistema estatal de educación, bajo la composición estructural-presupuestal federal y estatal existente.

- **Derecho a la salud**

Este derecho lo tienen que respaldar los funcionarios que integran el sistema estatal de salud: Secretaría de Salud Jalisco y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Seguro Popular del Estado, Organismo Público Hospitales Civiles de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Cancerología, Consejo Estatal de Trasplantes y Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo que señala el artículo 18 bis de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

- **Derecho al trabajo**

Este derecho se garantiza de forma limitada a través de la Ley Federal del Trabajo, así como la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. La institución encargada de vigilar el cumplimiento de las normas

es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Procuraduría del Trabajo, la cual reglamenta el trabajo de todas las personas, incluso las que están en una condición migratoria irregular.

- **Derecho a solicitar asilo**

A la Secretaría de Relaciones Exteriores o al Presidente de la República les corresponde reconocer a los asilados políticos.

- **Derecho a solicitar la condición de refugiado**

Esta garantía la tiene que asegurar en primer término, los funcionarios de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del reconocimiento de la condición de refugiado, para que posteriormente el Instituto Nacional de Migración regularice la situación migratoria de las personas reconocidas, expidiendo una visa de residencia permanente.

- **Derecho a regularización de situación migratoria**

Los funcionarios del Instituto Nacional de Migración son quienes tienen la obligación de llevar a cabo el trámite para regularizar la situación migratoria de las personas extranjeras en el país.

- **Derecho a la diversidad cultural**

El Estado tiene la obligación de garantizar la diversidad cultural a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el Sistema Estatal de Cultura y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de conformidad con la Ley de Fomento a la Cultura.

- **Derecho a la vivienda**

En el estado de Jalisco, esta prerrogativa se otorga a los trabajadores nacionales que laboran tanto en empresas privadas como instituciones públicas a través de las delegaciones de FOVISSSTE e INFONAVIT y el Instituto de Pensiones del Estado. En el caso de personas extranjeras, esta se proporciona de forma limitada de acuerdo a la contratación que prevé tanto la Ley Federal de Trabajo, como la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

- **Derecho a un alojamiento digno en estaciones migratorias**

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) y los funcionarios del Instituto Nacional de Migración son quienes tienen la obligación de generar condiciones óptimas en las estaciones y estancias migratorias.

Programas implementados en Jalisco

Primero se hablará sobre la política pública que el gobierno de Jalisco propuso en su Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033, el PED actualizado de 2016 y el Programa Sectorial de Desarrollo e Integración Social, en el que se encuentra el subprograma de migración. Segundo, se

presentarán los programas que se están implementando en el estado de Jalisco, los cuales fueron obtenidos de las páginas oficiales del gobierno, y que en su mayoría cuentan con financiamiento federal; esta entidad apoya en distribuir los recursos para ejecutarlos.

Las acciones o programas impulsados por iniciativa del gobierno jalisciense son mínimos y no cumple con los objetivos planteados en el primer Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, el cual en su estrategia O13E2 señala brindar atención y acompañamiento a la población migrante, tampoco con el Plan Estatal de Desarrollo, versión actualizada 2016, y lo planteado en el Plan Sectorial de Desarrollo e Integración Social, que aborda el subprograma de Migración, de acuerdo con la búsqueda de información y análisis de ésta. No está claro cuál es la política pública implementada por el gobierno en el tema migratorio, ya que se mencionan programas y acciones, pero la elaboración y ejecución de una política pública no es tangible.

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en el apartado “equidad de oportunidades” (pp. 425-445) aborda el tema de migración. Es importante resaltar que a las personas migrantes no se les considera dentro de los grupos prioritarios, los cuales están definidos como grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como son: “los hogares con jefatura femenina, las madres adolescentes, los niños, jóvenes, adultos mayores, las personas con discapacidad y la población indígena” (PED, 2013, p. 399).

La Ley General de Desarrollo Social, en el artículo 5°, fracción VI, define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad como “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar” (Ley General de Desarrollo Social, 2004, p. 3).

A partir de esta definición de grupos en situación de vulnerabilidad, sorprende que el DIF no considere dentro de éstos a las personas migrantes, ya que son una población que está expuesta a diferentes situaciones de riesgo, violaciones de derechos humanos, discriminación y criminalización, por su condición migratoria, que afectan su dignidad y calidad de vida.

En el documento del PED, el tema de migración se aborda en el punto 19 correspondiente al apartado de equidad de oportunidades, en éste se reconoce que Jalisco es estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Asimismo, que las políticas públicas deben considerar las características de los distintos flujos migratorios y la migración como agente clave para el desarrollo.

También plantea objetivos y estrategias para atender el tema migratorio en el estado:

- Objetivos de desarrollo (p.441)

OD19. Promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

- Objetivos y estrategias sectoriales

OD1901. Mitigar los efectos negativos de la población (p. 441): se integra por 6 estrategias que van más dirigidas a tratar el tema de la migración de origen; en ninguna se plantea como estrategia el realizar campañas de información, sensibilización y promoción de derechos humanos para reducir la discriminación, la estigmatización, criminalización y percepción negativa que la población y funcionarios públicos tienen sobre las personas migrantes que llegan al estado provenientes de otros países.

OD1902. Atender eficientemente a los jaliscienses en el exterior (p. 441): se integra por 5 estrategias y va dirigido a los emigrantes de Jalisco que viven en el extranjero.

OD1903. Favorecer la reinserción social, económica y cultural de los migrantes jaliscienses que regresan (p. 441-442): se integra de 5 estrategias, las cuales van dirigidas a las personas deportadas o retornadas que llegan a Jalisco.

OD1904. Garantizar los derechos de los migrantes y sus familias (p. 442): se integra por 7 estrategias, las cuales es importante transcribir porque van dirigidas a todas las personas migrantes y no para un flujo en específico:

1. Armonizar la legislación estatal con la legislación federal aplicable.
2. Prevenir y sancionar abusos y omisiones sobre los derechos humanos de las personas migrantes.
3. Brindar atención integral a migrantes indígenas en áreas metropolitanas de Jalisco.
4. Esclarecer las obligaciones de los tres órdenes de gobierno con respecto a la protección de derechos de las personas migrantes.
5. Atender a las personas migrantes que sean víctimas de la violación de sus derechos humanos.
6. Fomentar una cultura de respeto a los derechos de las personas migrantes.
7. Informar sobre programas de apoyo para migrantes y sus familias.

Las diferentes estrategias planeadas en los objetivos no explican cómo se verán reflejadas en programas o políticas públicas a implementar para que las personas migrantes tengan una vida digna y el acceso a sus derechos.

Las metas e indicadores no tienen relación con los objetivos y estrategias planteados para atender el tema migratorio, lo reduce a ingresos por remesas familiares y a la posición en el índice de intensidad migratoria; esto no es viable para medir el impacto o el alcance o la progresividad de sus objetivos y estrategias planteados, sin atender de manera integral el tema migratorio y a todos los flujos migratorios presentes en el estado.

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, actualización 2016

El tema migratorio en este plan se contempla en el capítulo de Equidad de Oportunidades, en el apartado “6.2 grupos prioritarios” (pp. 219-231). En la introducción del capítulo se presenta la definición de estos grupos, pero se limita a reconocer los propuestos por el DIF, y las personas migrantes no entran dentro de estos grupos; sin embargo, en el texto se abordan las condiciones de vulnerabilidad de la población migrante.

Este plan actualizado reconoce la convergencia de los flujos migratorios en el estado, y el diseño de políticas públicas tomando en cuenta las necesidades y particularidades de cada uno de ellos; sin embargo, el diagnóstico expuesto se queda corto y termina haciendo más énfasis en la emigración y en las remesas recibidas. En este apartado no se mencionan qué programas o estrategias implementará el estado para el respeto, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes.

En el apartado estratégico 10.3, tabla 10.4 titulada, Propósito: equidad de oportunidades en el tema de grupos prioritarios, el Objetivo O13 plantea proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios; específicamente la estrategia O13E2 es brindar atención y acompañamiento a la población migrante (p. 420).

El capítulo “Apartado estratégico 10.4 Relación de estrategias con programas sectoriales”, plantea la vinculación de las estrategias con programas específicos que forman parte del Sistema Estatal de Planeación. En la tabla 10.10 “Propósito: equidad de oportunidades”, en el tema de grupos prioritarios, la estrategia O13E2 es “brindar atención y acompañamiento a la población migrante”, lo cual se reflejará en el **Programa Sectorial de Desarrollo e Integración Social** (p. 434).

En el capítulo “apartado estratégico 10.5 Indicadores y metas”, en el apartado “Propósito: Equidad de oportunidades”, en el tema de Grupos Prioritarios, se plantea el objetivo O13. **Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios**, y se compone por 8 indicadores (p. 453).

- Adultos mayores sin seguridad social.
- Niñas, niños y adolescentes reintegrados a una familia de origen o adoptiva.
- Porcentaje de personas con discapacidad atendidas por el Gobierno del Estado.
- Denuncias por denuncia intrafamiliar.

- Prevalencia de consumo de drogas ilegales en adolescentes de 12 a 17 años de edad.
- Porcentajes de embarazos en adolescentes.
- Porcentaje de población indígena con rezago educativo.
- Adultos mayores beneficiados con algún programa social del Gobierno del Estado (PED, 2016, p. 453)

Como se observa, en ninguno de los indicadores aparecen las personas migrantes, aunque dentro del PED estén consideradas como tema de grupos prioritarios.

Programa sectorial de Desarrollo e Integración Social

Como se mencionó, la estrategia O13E2 “Brindar atención y acompañamiento a la población migrante”, se desarrollaría en el Programa Sectorial de Desarrollo e Integración Social, el cual se encuentra integrado por tres subprogramas: pobreza y cohesión social, grupos prioritarios y migración.

El subprograma de migración se enfoca en el objetivo OD19 “Promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria” (Plan de Desarrollo e Integración Social, 2013, p. 71), este programa pretende tener resultados a mediano plazo.

Para cumplir con este objetivo OD19, el Subprograma de Migración plantea dos objetivos (5 y 6, pp. 74-75); asimismo, se establecen indicadores y metas para monitorear y evaluar el cumplimiento de estos objetivos. Se plantea como base el año 2013 y se formulan metas para el 2015 y 2018 (p. 77):

Objetivo 5. Reducir la vulnerabilidad de las localidades por el fenómeno migratorio: integrado por 13 estrategias (p. 74).

Los indicadores para evaluar el objetivo 5 son (Plan de Desarrollo e Integración Social, 2013, p. 77):

- Posición en el índice de Intensidad Migratoria
- Ingresos por remesas familiares

Objetivo 6. Mejorar la vinculación de los migrantes en retorno con sus comunidades de origen: integrado por 8 estrategias (p. 74).

El indicador para evaluar este objetivo es (Plan De Desarrollo e Integración Social, 2013, p. 77):

- Proyectos realizados del Programa 3X1 para comunidades de origen de migrantes de retorno.

En el último apartado del programa sectorial de desarrollo e integración

39 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/15933>. Consultado en Julio 2018.

40 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/15941>. Consultado en Julio 2018.

41 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/programa-ped/desarrollo-e-integracion-social?page=4>. Consultado en Julio 2018.

42 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/programa-ped/desarrollo-e-integracion-social?page=1>. Consultado en Julio 2018.

43 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/programa-ped/desarrollo-e-integracion-social?page=1>. Consultado en Julio 2018.

44 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/programa-ped/desarrollo-e-integracion-social?page=4>. Consultado en Julio 2018.

45 Más información en <https://soyde.jalisco.gob.mx/familia-sin-fronteras>. Consultado en Julio 2018.

46 Más información en <http://edu.jalisco.gob.mx/ineejad/amigo-paisano>. Consultado en Julio 2018.

47 Más información en <http://edu.jalisco.gob.mx/pronim/quienes-somos>. Consultado en Julio 2018.

48 Más información en https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/u108/11_360_j17.pdf. Consultado en Julio 2018.

49 Más información en <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/estrategia-somos-mexicanos>. Consultado en Julio 2018.

50 Más información en <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10462>. Consultado en Julio 2018.

51 Más información en <https://www.gob.mx/segob/prensa/ninas-y-ninos-nacidos-en-estados-unidos-podran-contar-con-acta-de-nacimiento-mexicana-68626>. Consultado en Julio 2018.

social titulado cartera de acciones y proyectos, en el subprograma 3 correspondiente al tema de migración plantea 11 acciones, las cuales están a cargo de cuatro instituciones: Sistema DIF Jalisco (2), Secretaría de Desarrollo e Integración Social (1), Coordinación de Jaliscienses en el Exterior (7) y Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Coordinación de Jaliscienses en el Exterior (1) (Plan De Desarrollo e Integración Social, 2013, p. 81).

De estas 11 acciones que se plantean en el subprograma de migración, ninguna aparece en las páginas oficiales del estado que se encargan de medir el impacto que tuvieron los diferentes programas implementados durante este sexenio, como es la página de MIDE o de POA.

De acuerdo a la información obtenida de las páginas gubernamentales sobre los programas que se están implementando en el tema migratorio, se encontraron un total de 13. A continuación se presentan los programas que SEDIS, IJAMI y páginas oficiales de gobierno están implementando en el tema migratorio:

1. Programa 3X1 para migrantes³⁹
2. Programa de atención a jornaleros agrícolas⁴⁰
3. Fondo de Apoyo a Migrantes⁴¹
4. Acciones para el desarrollo de la población jornalera agrícola (apoyos para los servicios básicos)⁴²
5. Subprograma repatriado trabajando⁴³
6. Becas para hijos de migrantes⁴⁴
7. Familia sin Fronteras⁴⁵
8. Educación Sin Fronteras⁴⁶
9. Programa de Educación Básica para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM)⁴⁷
10. Atención para el desarrollo de migrantes⁴⁸
11. Estrategia Somos Mexicanos⁴⁹
12. Programa Binacional de Educación (PROBEN)⁵⁰
13. Soy México⁵¹

Estos trece programas, de los cuales la mayoría son propuesta y presupuesto federal, reflejan la falta de iniciativa por parte del estado para la implementación de políticas públicas que atiendan los flujos migratorios en la entidad.

Fue complicado realizar una búsqueda de los programas, ya que éstos no se encuentran en una sola página, y en donde fueron localizados la mayor parte de éstos, se repiten y no viene la descripción sobre cómo se han implementado o a quiénes se les ha apoyado.

Conclusiones

Primera. Se puede establecer, a través del análisis del marco jurídico nacional e internacional, que la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el estado de Jalisco no se encuentra armonizada con éstos, porque no garantiza derechos fundamentales a las personas migrantes, no reconoce los flujos migratorios que convergen en el estado, es discriminatoria, de acuerdo al contenido de su artículo 4°, el cual menciona las obligaciones de las personas migrantes, además no especifica qué institución es la responsable de implementar programas para mejorar y garantizar la dignidad de las personas migrantes durante su tránsito o estadía en la entidad.

El contenido de la legislación local es limitado, en relación al marco constitucional, ya que no garantiza que las personas migrantes desarrollen un proyecto de vida digno, lo que se refleja en la falta de acceso a sus derechos en la entidad y, consecuentemente en la escasa iniciativa del ejecutivo para la creación de políticas públicas en el tema migratorio. Por esto es necesario que el gobierno tenga como una de sus prioridades reformar la ley vigente de protección y atención a los migrantes en el estado de Jalisco.

Segunda. La administración que concluyó en diciembre pasado no alcanzó lo propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033, PED 2013-2033 actualización 2016 y el Plan Sectorial de Desarrollo e Integración Social, ya que los objetivos, propuestas y proyectos planteados en estos tres programas no se reflejaron en la elaboración e implementación de políticas públicas, ni de programas que atendieran a los flujos migratorios que convergen en el estado de Jalisco de forma satisfactoria.

De los programas implementados en el tema migratorio, la mayor parte son de carácter federal, por lo anterior cabe mencionar que estos se limitan a atender algunos flujos migratorios, como son: las personas migrantes deportados y jornaleros, que en Jalisco son principalmente las personas que provienen de los pueblos originarios.

En cuanto a los programas con financiamiento federal implementados en el estado de Jalisco, la participación del estado en éstos se limita a bajar el recurso y que éste llegue a las personas a las cuales va dirigido el programa, así como dar seguimiento a dicho apoyo económico proporcionado; sin embargo, al realizar una búsqueda de estos programas, no obtuvimos resultados de seguimiento ni evaluación.

Esto nos llevó a contrastar los datos a través de la página del órgano de control denominado Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), lo cual arrojó que no cuentan con las auditorías de todos los programas que está implementando en el estado. En relación a la medición de resultados que se realiza a través del MIDE en su plataforma electrónica, no aparecen los programas implementados en materia migratoria.

Tercera. A partir del trabajo de campo realizado en los diferentes lugares de concentración de personas migrantes, se concluye que en el estado se exponen a diversas situaciones que los colocan en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a la información obtenida en estas visitas de campo, se encontraron temas urgentes que es necesario atender desde el marco normativo y los principios de pro persona, convencionalidad y progresividad:

- a. La falta de capacitación e información por parte de las y los servidores públicos de las diferentes instituciones públicas que conforman los tres órdenes de gobierno con respecto a los derechos de las personas migrantes, por lo cual es esencial que los funcionarios que se encuentran en instituciones públicas como salud, seguridad pública, fiscalía, educación y registros civiles reciban capacitación en el tema de derechos humanos de las personas migrantes y realicen su trabajo con apego a la CPEUM y los tratados internacionales, evitando la violación de derechos humanos de las personas por el hecho de tener una situación migratoria irregular.
- b. La inexistente planeación y ejecución de políticas públicas para la atención de los flujos migratorios; asimismo la falta de seguimiento y evaluación de los programas implementados.
- c. Las vías del ferrocarril son un espacio de suma relevancia para las personas migrantes, pues el tren de carga es utilizado como medio de transporte para movilizarse de un estado a otro; sin embargo, es un espacio que se encuentra lleno de peligros para éstas por las diferentes situaciones que se viven en las vías del tren, por lo cual, es necesario que el gobierno empiece a tomar las medidas necesarias y volverlo seguro para las personas migrantes que transitan por este espacio, así como las que viven a los alrededores.

Propuestas:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, apartado B fracción VIII y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 fracción X y 31 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se emiten las siguientes proposiciones:

Al Gobernador del Estado de Jalisco, Maestro Enrique Alfaro Ramírez

Primera. Que se lleve a cabo un proceso de revisión de la ley vigente de Protección y Atención de los Migrantes en el estado de Jalisco, en la que se involucre a las distintas expresiones de la sociedad civil, universidades y académicos, con el fin de que se diseñe y presente una iniciativa de reforma a la misma, en la que se reconozca y garantice de manera plena y efectiva los derechos humanos de las personas migrantes y se armonice con la Constitución federal, con los tratados y estándares internacionales.

Particularmente, deberán quedar garantizados como mínimo los derechos a la educación, salud, identidad, acceso a la justicia y debido proceso para las personas migrantes y sus familias y considerar todos los flujos migratorios, como es el caso de la migración interna que abrazaría a jornaleros agrícolas, personas desplazadas por la violencia y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Segunda. Constituir un organismo con autonomía presupuestal y técnica, encargado de conducir, diseñar y ejecutar las acciones y políticas públicas en favor de las personas migrantes en la entidad.

Tercera. Para apoyar eficientemente a los flujos migratorios que convergen en el estado de Jalisco, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- a) Colaborar con las acciones humanitarias, de asistencia o de protección a las personas migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil.
- b) Integrar un equipo multidisciplinario que oriente, canalice y acompañe en los diferentes trámites administrativos que requieran las personas migrantes. Así como brindar atención integral de acuerdo a los perfiles del equipo.
- c) Establecer comunicación y lazos de coordinación con las diferentes instituciones encargadas de atender y brindar servicios a las personas migrantes, para elaborar diagnósticos que detecten las necesidades de los diferentes flujos migratorios y con ello construir políticas públicas integrales desde la perspectiva de los derechos humanos para visibilizarles y brindarles atención adecuada.
- d) Se fomente la generación de políticas públicas y programas de atención con mayor eficacia, que consideren a los flujos migratorios de origen, tránsito, destino y retorno tomando en cuenta las características, necesidades y diferentes situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan, desde una perspectiva de derechos humanos.

Cuarta. Generar un programa de capacitaciones dirigida a quienes se desempeñan en el servicio público de las diferentes instituciones (Fiscalía, Secretaría de Salud, Educación, Registro Civil, Ministerios Públicos, etcétera) sobre los derechos humanos de las personas migrantes, con el objetivo de que conozcan las leyes y los derechos humanos de éstas, así como las funciones que les corresponden a cada uno como servidores públicos.

Quinta. Implementar talleres y mecanismos de concientización para sensibilizar a los servidores públicos, tratando de que éstos generen empatía y reconozcan los derechos de las personas migrantes y así evitar violaciones a sus derechos humanos. Estas acciones deben acompañarse de un proceso de evaluación para medir los niveles de sensibilización y el impacto de las capacitaciones.

Asimismo, organizar campañas de sensibilización para la ciudadanía, foros, encuentros y eventos culturales sobre el tema migratorio, con la finalidad de que se conozcan las causas de migración y que se visibilicen las diferentes situaciones de peligro que viven las personas migrantes durante su camino, buscando que la ciudadanía pueda ponerse en los zapatos de éstas y crear solidaridad, dejando a un lado la estigmatización, criminalización y discriminación que se tiene con las personas migrantes. **Sexta.** Se diseñen protocolos de atención para los flujos migratorios, en los que se definan con claridad las líneas de actuación de cada uno de los funcionarios en la atención de las personas migrantes.

Séptima. Se considere en el presupuesto de egresos la instalación de oficinas para la atención de las personas migrantes en los municipios de Jalisco, dando prioridad a los que tengan mayor presencia de población migrante; así como fortalecer las existentes con presupuesto, esto con el objetivo de que las personas migrantes en el estado puedan tener acceso a información, orientación, canalización y asesoría. A su vez, estas oficinas ayudarán a detectar los diferentes perfiles migratorios y generar diagnósticos en los municipios para detectar qué flujos migratorios tienen, cuáles son sus necesidades y el acceso que están teniendo a sus derechos. Las oficinas deben contar con personal que pueda brindar una atención integral a las personas migrantes, (psicólogo, trabajador social, abogado).

También estas oficinas deben ser integradas a la red de equidad de género y migración que ha estado trabajando por 10 años y está formada por diferentes instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el trabajo y las acciones que han desarrollado.

Octava. Ante las diferentes situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen las personas migrantes, es necesario que el estado construya albergues, para personas deportadas y migrantes internos, con el fin de brindar atención a estos flujos, ya que en la entidad no existen espacios

destinados para estas poblaciones. Ante la cantidad de personas deportadas y personas migrantes internas, es necesario que éstas tengan un espacio en el cual se les pueda brindar asistencia humanitaria y canalización a los diferentes servicios.

Novena. Se establezcan mecanismos de coordinación con los ayuntamientos de Jalisco competentes, para que se garanticen condiciones de seguridad a las personas migrantes en su tránsito por el Estado, principalmente en las vías del tren y lugares de afluencia.

Una de las primeras acciones a realizar es iluminar las zonas por donde pasan las vías del tren, ya que éstas no cuentan con luz eléctrica. En esas zonas crece matorral por las lluvias, por lo que deben de mantener el área podada para que esto no sea un impedimento de visibilidad en las vías y no se genere fauna nociva para todas las personas. Al efecto se propone considerar el modelo de senderos seguros propuesto desde ONU-Hábitat.

Décima. Ante los nuevos procesos migratorios de los éxodos o caravanas que se presentaron durante 2018 e inicios de este 2019, es necesario que se continúe con la vinculación y comunicación permanente con las instancias públicas y las expresiones de sociedad civil para trabajar en coadyuvancia ante la posible llegada de futuros éxodos a Jalisco, para brindarles asistencia, estancia digna en el estado y garantizarles el acceso a sus derechos.

Se vincule con la COMAR para que apoyen a las personas refugiadas que se quedan a vivir en Jalisco a integrar en la sociedad, y así gire instrucciones a las instancias públicas correspondientes para que participen en el proceso.

A los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco:

Primero. Se constituyan áreas especializadas en la atención a personas migrantes, que se encarguen de coordinar al resto de las dependencias, para garantizar sus derechos humanos, debiendo establecer protocolos internos de actuación que brinden certeza en la actuación integral en beneficio de este grupo vulnerable.

Segundo. Es establezcan mecanismos de coordinación con el gobierno estatal, con el fin de identificar los flujos migratorios y se programen acciones suficientes y necesarias para cumplir con la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes.

Tercera. Se realicen cursos y talleres de capacitación a los servidores públicos de los ayuntamientos, sobre todo a los miembros de las corporaciones de policía, sobre los procesos migratorios y los derechos humanos de las personas migrantes, para que la atención brindada se haga a partir de una perspectiva de derechos humanos.

Secretaría de Seguridad del estado de Jalisco y Comisariías públicas de los 125 municipios

Primera. Se exhorta al Comisario para que el personal a su cargo sea capacitado en la normatividad nacional e internacional sobre los derechos de las personas migrantes, con el objetivo de que los cuerpos policiales eviten cometer violaciones de derechos humanos de esta población, detenerlos arbitrariamente o pedir que se identifiquen cuando no entra dentro de su competencia.

Al Instituto Nacional de Migración (INM)

Única. En el caso de aseguramiento de personas migrantes, se logre identificar aquellos que sean candidatos a solicitar protección internacional y los que son víctimas de algún delito en territorio nacional, con el objetivo de brindarles la información y orientación necesaria y canalizarlos ante las instancias correspondientes para que realicen su trámite de regularización migratoria en el país.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

Única. Brinde seguimiento a las personas reconocidas por el estado mexicano como refugiadas que decidan quedarse a radicar en el estado de Jalisco, con el objetivo de lograr su integración social.

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2017. Situación del Triángulo Norte de Centroamérica. Actualización de la situación del TNC. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2018. Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2017. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de <http://www.acnur.org/5b2956a04.pdf>

Castañeda N., Cruickshank S., Guercke L. y Verduzco M. 2016. Diagnóstico sobre la situación de las políticas públicas y legislación para personas jornaleras agrícolas migrantes en México.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2015. Situación de Derechos Humanos en México. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2017. Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Consultado en Junio 2018. Recuperado de <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>

Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos. 2018. Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2017. Consultado en Junio 2018. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-de-desplazamiento-interno-masivo-en-mexico-2017.pdf>

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Estadísticas 2013-2017. Consultado en Septiembre 2018. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2017. Informe de actividades. Consultado en Junio 2018. Recuperado de http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe_cndh_2017.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2016. Informe Especial Sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México. Consultado en Junio 2018. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Fundación BBVA Bancomer. Anuario de Migración y Remesas 2016. Impreso en México. Consultado en Julio 2018. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2017. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 2: Personas Situación de Migración o Refugio. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/sites/libros/todos/docs/migrantes4.pdf>

Gobierno de Jalisco. 2013. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Un plan de todos para un futuro compartido. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf

Gobierno de Jalisco. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (PED) 2013-2033. Actualización 2016. Un plan de todos para un futuro compartido. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/verDocumento/1049>

Gobierno de Jalisco. Equidad de oportunidades. Desarrollo e Integración Social, Programa Sectorial. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de https://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/programa_sectorial_equidad_de_oportunidades.pdf

Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Mexicanos en el Mundo, estadística de la Población Mexicana en el Mundo 2017. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2017/mundo/estadistica_poblacion.html

Ley de Migración. Consultado en Julio 2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_091117.pdf

Ley General de Desarrollo Social. 2004. Consultado en Mayo 2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. 2017. Comentario de Jan Jarab al Informe del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración: Personas en Detención Migratoria en México. Consultado en Diciembre de 2018. Recuperado de http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1003:comentario-de-jan-jarab-al-informe-del-consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion-personas-en-detencion-migratoria-en-mexico&Itemid=395

Naciones Unidas. Situación de los migrantes en tránsito. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/StudyMigrants/OHCHR_2016_Report-migrants-transit_SP.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. 2006. Glosario sobre Migración en Derecho Internacional sobre Migración N° 7. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. 2018. Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2018. Ginebra, Suiza. Consultado en Noviembre 2018. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). 2017. Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia. Informe 2016. Ciudad de México. Servicio Jesuita a Migrantes México.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). 2018. El estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México. Informe 2017. Ciudad de México. Servicio Jesuita a Migrantes.

Región de Murcia. 2007. Glosario de términos de integración de inmigrantes. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de http://www.carm.es/ctra/cendoc/doc-pdf/publicaciones/2007_Glosarioinmigrantes.pdf

Secretaría de Gobernación. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Creación de la COMAR. Consultado en Diciembre de 2018. Recuperado de http://www.comar.gob.mx/es/COMAR/La_creacion_de_la_COMAR

Secretaría de Gobernación. 1993. Diario Oficial de la Federación. DECRETO por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Consultado en Diciembre 2018. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794257&fecha=19/10/1993

Secretaría de Gobernación. 2002. Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Consultado en Diciembre 2018. Recuperado de <http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/pdf/AAOUAOADSEGOB.pdf>

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos, extranjeros presentados y devueltos 2013. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2013

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos extranjeros presentados y devueltos 2014. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2014

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos extranjeros presentados y devueltos 2015. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2015

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos extranjeros presentados y devueltos 2016. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2016

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos extranjeros presentados y devueltos 2017. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2017

Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos extranjeros presentados y devueltos 2018. Consultado en Octubre 2018. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_presentados_y_devueltos

UNICEF. Pasaporte de humanidad: los derechos de los niños y niñas migrantes y refugiados. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/unicef-educa-GLOSARIO-migracion-asilo-refugio.pdf>

UNICEF México. Trabajo Infantil. Jornaleros Agrícolas. Consultado en Agosto 2018. Recuperado de https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.html